

Área de Transcripciones

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024**

**COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
7.ª SESIÓN ORDINARIA
(Matinal)
(DOCUMENTO DE TRABAJO)**

**MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE DE 2024
PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISAAC MITA ALANOCA**

-A las 08:05 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.- Buenos días, señores congresistas.

Siendo las 08:05 h, se va a pasar lista.

Señor secretario técnico, sírvase pasar asistencia.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista:

Buenos días, señores congresistas.

Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).- Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Mita Alanoca, presente.

Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).- Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Cavero Alva, presente.

Paredes Castro (); Acuña Peralta.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).- Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Acuña Peralta, presente.

Alegría García (); Alva Prieto.

La señora ALVA PRIETO (NA).- Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Alva Prieto, presente.

Amuruz Dulanto (); Arriola Tueros. El congresista Arriola Tueros, presente a través de la plataforma.

Balcázar Zelada.

El señor Balcázar Zelada (PL).— Presente.

El secretario técnico.— Balcázar Zelada, presente.

Burgos Oliveros.

El señor Burgos Oliveros (PP).— Burgos Oliveros, presente.

El secretario técnico.— Burgos Oliveros, presente.

Cerrón Rojas.

El señor Cerrón Rojas (PL).— Buenos días, Cerrón Rojas, presente.

El secretario técnico.— Cerrón Rojas, presente.

Cutipa Ccama.

El señor Cutipa Ccama (JPP-VP).— Presente.

El secretario técnico.— Cutipa Ccama, presente.

Dávila Atanasio.

El señor Dávila Atanasio (BS).— Dávila Atanasio, presente.

El secretario técnico.— Dávila Atanasio, presente.

Echaíz de Núñez Ízaga.

La señora Echaíz de Núñez Ízaga (HYD).— Presente.

El secretario técnico.— Echaíz de Núñez Ízaga, presente.

Gonza Castillo (); Jáuregui Martínez de Aguayo. La congresista Jáuregui Martínez de Aguayo, presente, a través de la plataforma.

El congresista Jiménez Heredia, presente, también, a través de la plataforma.

Monteza Facho.

La señora Monteza Facho (AP).— Monteza, presente.

El secretario técnico.— Monteza Facho, presente.

Morante Figari (); Moyano Delgado.

La señora Moyano Delgado (FP).— Presente.

El secretario técnico.— Moyano Delgado, presente.

Muñante Barrios (); Palacios Huamán.

La señora Palacios Huamán (NA).— Presente.

El secretario técnico.— Palacios Huamán, presente.

Paredes González (); Ramírez García.

La señora Ramírez García (FP).— Señor secretario, Ramírez García, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Ramírez García, presente.

Tacuri Valdivia () .

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes González, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes González, presente.

El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Tacuri Valdivia, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Tacuri Valdivia, presente.

Valer Pinto (); Ventura Ángel. Ventura Ángel, presente, a través de la plataforma.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor secretario.

Contando con el *quorum* reglamentario, se inicia la séptima sesión ordinaria semipresencial de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con la agenda documentada que se ha entregado oportunamente.

No habiendo ninguna licencia de congresistas, pasamos a la aprobación del Acta.

Se va a poner a consideración de los miembros de la comisión el Acta de la sexta sesión ordinaria, celebrada el pasado 6 de noviembre, cuyos acuerdos fueron dispensados de aprobación, remitida con la Agenda documentada.

Los congresistas que tuvieran alguna observación al Acta pueden indicarlo. Si no hay observaciones, se dará por aprobado. Ha sido aprobada.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— Documentos recibidos y enviados

Se ha remitido a todos los miembros de la comisión, con la Agenda documentada, una relación conteniendo la sumilla de los documentos enviados y recibidos del 5 al 17 de noviembre de 2024, proyectos de ley y decretos supremos ingresados a la comisión.

Asimismo, en el mismo periodo, han ingresado a nuestra comisión 18 proyectos de ley y decretos supremos de estado de excepción, cuyas sumillas figuran en la Agenda documentada que se ha enviado oportunamente a cada uno de los integrantes de esta comisión para su conocimiento.

Pasen los referidos proyectos de ley y decretos supremos a la secretaría técnica de la comisión para que sigan su trámite correspondiente.

Informes

El señor PRESIDENTE.— Se ofrece el uso de la palabra a los señores congresistas que deseen realizar algún informe.

De haber informes, pasamos a la siguiente sección.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— Se ofrece el uso de la palabra a los señores congresistas que deseen realizar algún pedido.

De no haber pedidos, pasamos a la siguiente sección.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Primer punto del Orden del Día, debate y votación del predictamen de insistencia recaído en la Autógrafa observada de los proyectos de ley 2257, 2325, 2351, 2384, 2523, 2661 y 3414, que proponen la Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, a fin de incrementar la pena del delito de receptación, e incorporar circunstancias agravantes.

Los autores de las iniciativas legislativas son los congresistas Alfredo Pariona, Waldemar Cerrón, Nieves Limachi, Francis Paredes, Segundo Montalvo, Edgar Reymundo y Jorge Luis Flores.

El objetivo del predictamen de insistencia es modificar el artículo 195 del Código Penal, a fin de incrementar la pena del delito de receptación e incorporar circunstancias agravantes.

El Poder Ejecutivo, en aplicación del artículo 108 de la Constitución Política del Perú, formuló las siguientes observaciones a la Autógrafa de Ley.

Respecto al artículo 194 del Código Penal, se retira por iniciativa propia la propuesta de modificar el artículo 194, ya que con fecha 18 de octubre de 2024 se publicó en el diario oficial *El Peruano* el Decreto Legislativo 1578, en el cual se ha modificado dicho artículo del código sustantivo, con lo cual se configura la aceptación de dicha modificación.

Respecto al artículo 195 del Código Penal, se insiste en el texto fijado en la Autógrafa observada por el Poder Ejecutivo, en lo que respecta a no incorporar como delito previo el delito de hurto agravado y robo.

Insistimos ya que es de advertirse que los índices de la comisión del delito contra el patrimonio, entre ellos el delito de hurto, hurto agravado, robo, robo agravado y la receptación viene afectando directamente la vida de millones de peruanos, y trae consigo delitos como lesiones leves y graves, asesinato, estafa, entre otros.

Además, busca romper con la cadena de reventa de los bienes sustraídos y reducir la tolerancia social con los mercados negros abiertos al público, que permiten la exhibición y venta en establecimientos comerciales de bienes robados.

Los delitos de hurto agravado y robo representan ambos una cifra cercana al 85 % del universo total de las denuncias. En ese escenario, la existencia de mercados abiertos al público

facilita la reventa de bienes robados y permite esta tendencia creciente de injustos patrimoniales.

Al respecto, podemos mencionar que uno de los mayores índices de la comisión del delito contra el patrimonio en la modalidad de hurto agravado y robo, en referencia al objeto del delito, es decir, el bien materia de hurto termina siendo vendido a una tercera persona denominada receptor, quien posteriormente vende este bien a otra persona que adquiere el bien receptado.

Respecto al delito previo, para la configuración del delito de receptación, la ciencia penal adolece de predictibilidad y seguridad jurídica, pues la disparidad de formulaciones genera arbitrariedad, sea realidad sea condenando o absolviendo.

Respecto a la valoración de la conducta receptadora, al no incorporar estos delitos de hurto agravado y robo, la comisión de este delito de receptación seguirá aumentando, llegando a constituir una forma de vida de quienes por mucho tiempo se dedican a la venta de bienes producto de un delito.

Basta una observación simple a los centros comerciales como Las Malvinas, El Hueco, San Jacinto y las famosas "cachinas" que en cada departamento tienden a ser focos de intercambio de bienes provenientes de delitos.

En ese sentido, urge intervenir modificando el ilícito penal, en aras de penalizar con mayor rigurosidad este flagelo social que viene creciendo cada día, incluyendo como hurto agravado la sustracción de equipos de telecomunicaciones, entendiéndose la radio, televisión, teléfonos, computadoras, entre otros; así como también incluir como delito fuente los delitos de hurto, robo y apropiación ilícita para la comisión del delito de receptación.

Es por ello que se insiste en la incorporación de estos delitos previos, hurto agravado y robo, lo cual resulta coherente, ya que estos delitos son de alta incidencia, ya que luego el bien sustraído es vendido en el mercado negro donde se configura el delito de receptación.

Habiendo concluido la presentación del predictamen, si algún congresista quiere intervenir, tiene el uso de la palabra., señoras congresistas.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA (HYD).— Señor presidente, la Congresista Echaíz.

El señor PRESIDENTE.— Le damos el uso de la palabra a la señora congresista Echaíz.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA (HYD).— Gracias, presidente.

Una precisión, presidente, ¿en qué ha observado esta propuesta este proyecto de ley?, ¿cuáles han sido las razones por las

cuales se ha observado la Autógrafa en este apartado referido a la receptación?

No, lo tengo a la mano.

Usted me dice que se está incorporando el hurto agravado y otro delito como agravante en la receptación. ¿Por qué ha observado el Ejecutivo esta autógrafa de ley? ¿en qué, por qué, cuáles son las razones?

El señor PRESIDENTE.— Se podría, en todo caso, lo volvemos a repetir con la lectura.

A ver, por favor, señor secretario, dé lectura.

A ver, un segundito, señor secretario.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA (HYD).— Presidente, otra cosa, por favor si nos puede leer también el texto completo de la norma en cuyo (2) contenido se está insistiendo a efectos de poder tomar una decisión.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Bien, señora congresista.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Buenos días, congresistas.

La autógrafa de ley tenía dos artículos, el artículo 194 del Código Penal y el artículo 195 que está referido a las formas agravadas. Con relación al 194, el Ejecutivo ha aprobado un decreto legislativo que ya se pronunció con relación a ese artículo, que es el Decreto Legislativo 1578, por lo tanto, sobre ese artículo no vamos a pronunciarnos.

Y la modificación del artículo 195 del Código Penal, el cambio está en la pena, que está incrementando de 5 a 8 años. Y también en el segundo párrafo se ha agregado la siguiente frase: "La pena será privativa de libertad no menor de 6 ni mayor de 12 años si se trata de bienes provenientes de la comisión de delitos de hurto agravado, robo —eso es lo que se está agregando— y robo agravado, secuestro, extorsión, trata de personas y trabajo forzoso".

Y esta frase que voy a leer también se está agregando: "Y si como la consecuencia de estos delitos, la víctima resulta con discapacidad permanente o pierde la vida, la pena será privativa de libertad no menor de 8 ni mayor de 12 años".

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, se le ha dado la lectura, tenemos registros de votación, la anterior, que usted también ha votado a favor del predictamen.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— Sí, presidente, lo que pasa es que aquí hay una observación, la observación siempre se hace fundamentada en algunas razones, no sé si no estuve atenta y por eso preguntaba, ¿por qué ha sido observada esta norma? Y

de otro lado, de la lectura del artículo se observa, se habla en presente, como si estos delitos, como si la receptación, por ejemplo, diera origen a la pérdida de la vida o a las lesiones graves, y tendría que decir en pasado. Por ejemplo, siempre que el hurto, el robo agravado, etcétera, hayan producido la muerte o hayan producido lesiones graves. Porque si yo digo que hayan producido, ¿me estoy refiriendo a qué? ¿A los delitos o me estoy refiriendo a la receptación? Por eso es que yo preguntaba, ¿en qué se funda la observación?

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señora congresista.

Señor secretario.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Conforme, congresista Echaíz, en mérito a su observación, se está proponiendo el siguiente término: "Como consecuencia de estos delitos, la víctima ha resultado con discapacidad permanente o ha perdido la vida". Eso se está modificando y el texto, al modificarse, ya no podría ser una insistencia, sino tendría que ser un nuevo proyecto y sería con cargo a redacción el predictamen.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor secretario.

Recogemos su observación y con cargo a redacción.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Señor secretario, congresista Ramírez, tengo la mano levantada también, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Se le da el uso de la palabra, señora congresista.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Sí, gracias.

A lo que expone y coincido con la congresista Echaíz, por ejemplo, si bien es cierto hoy por hoy, en cuanto al delito de robo agravado, si hablamos de los niveles de gravedad o la agravante, en cuanto al primer grado se tiene la penalidad de 12 a 20 años de pena privativa de libertad, y en el segundo grado se tiene de 20 a 30 años de pena privativa de libertad. Y en el tercer grado, que es lo último que prácticamente están hablando, la consecuencia final hacia la víctima si queda discapacitada o resulta fallecida por este delito es cadena perpetua.

Entonces, más bien, ustedes estarían reduciendo, diría yo, la pena ante estos hechos.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señora congresista.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Porque el delito de robo agravado es de tipo penal, con circunstancias y agravantes específicas, y también asimismo tiene sus niveles de grados. Entonces, los que he mencionado ya están tipificados. Y lo que ustedes hoy quieren colocar, más bien, es disminuir, diría yo, la pena.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora congresista.

Le damos el uso de palabra al doctor Balcázar.

El señor Balcázar Zelada (PL).— Muchas gracias, presidente.

Yo estoy viendo que las observaciones del Ejecutivo habría que analizarlos bien. Ya no se trata simplemente de una cuestión de redacción, veo. ¿Por qué razón? Porque el delito de receptación es un delito autónomo. Ese receptor o encubridor, que se llamaba siempre, no debe conocer el delito precedente. Porque si él sabe del delito precedente, se convierte en coautor. El receptor es aquel tipo que simplemente compra bienes robados o presume que son robados. Por ejemplo, si alguien le regala un Rolex a un amigo y el Rolex se procede a un asalto, no le van a condenar por asalto al receptor o al que recibe el bien. ¿Qué pasa? Que en extranjero se castiga mucho este delito autónomo, porque gracias al receptor se puede seguir la cadena delictuosa del autor. Y ahora se ha convertido también, por supuesto, en coautores, porque ahora dice el receptor, lo llama a sus compinches ladrones y les dice, oye, necesito ahorita urgente un Yaris. Y los ladrones salen locos a buscar el Yaris, porque ya tienen un comprador. Pero ese ya no es receptor, pues es un cómplice o coautor del delito de robo.

Por eso yo creo que a la figura esta no debemos distorsionarla, sino llevarla a aumentar las penas, estoy de acuerdo. Porque si matamos al receptor, no hay cadena, la cadena se agota porque el ladrón no puede, su trabajo no es vender los bienes robados. El que lucra realmente es el receptor. Por eso en el extranjero no existe, casi cachina, porque no puede existir el receptor. Entonces, yo creo que es un asunto de principio que me gustaría trabajarlo mejor este proyecto, en vista que la observación está tan bien dicha que hay que levantar los cargos, no se han levantado los cargos adecuadamente respecto a lo que dice el Ejecutivo. Dice cómo consideran ustedes formas agravadas, y significaría que el receptor conoce el delito precedente. Que quede inválido, es el supuesto, vamos a suponer un asalto, y como consecuencia del asalto queda con lesiones o heridas graves, ¿eso le van a cargar al receptor? Distorsionaríamos la figura.

Entonces, yo creo que no perdemos tiempo para que vaya a un cuarto intermedio y lo consensuamos y traemos una, si es que la mayoría desea eso, si no, no tengo por qué también obligar.

El señor PRESIDENTE.— Le damos el uso de la palabra al congresista Muñante.

El señor Muñante Barrios (RP).— Muchas gracias presidente, en la misma línea de lo que comentaba la congresista Tania Ramírez, considero, presidente, que evidentemente esto merita un mayor análisis, porque claro, estamos acá incorporando delitos como

robo o hurto agravado, y como consecuencia de ello se produce la lesión, la discapacidad permanente o la muerte de la víctima, estamos estableciendo penas hasta no mayor de 12 años, o en todo caso hay un rango que evidentemente en el delito base esto no se está contemplando, y como bien lo ha señalado se estaría como que reduciendo las penas.

Entonces, presidente, creo que ese tema es muy sensible y sugeriría también en la misma línea de lo comentado realizar un mayor análisis del caso, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista.

De acuerdo al pedido del...

La señora .— El uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Señora congresista, le damos el uso de la palabra.

La señora.— Gracias, presidente.

A ver, lo que yo preguntaba tenía como base aclarar un poco la redacción del texto, porque tal cual está genera las confusiones que han llevado a los comentarios de los congresistas que me han antecedido en este momento. Sería bueno hacer las peticiones sobre una mejor redacción a efectos de evitar estas confusiones en la interpretación de la norma que se está proponiendo.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias a usted señora congresista.

Bueno, luego de escuchar a las intervenciones de los señores congresistas, solicito que se pase en cuarto intermedio a fin de poder incorporar en la fórmula legal del dictamen algunas sugerencias presentadas en el debate.

Bien, en consecuencia, pasamos al segundo punto del Orden del Día.

Debate y votación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 2803 y 5584, que propone la Ley que establece la unión civil. Los autores de las iniciativas legislativas son los congresistas Alejandro Cavero y Martha Moyano. Es de conocimiento público que el matrimonio se presenta como la forma institucionalizada en la que se ha manifestado la unión afectiva y estable de personas de distinto sexo.

Sin embargo, la coyuntura social y económica de la sociedad actual ha generado que existan diversas formas de convivencia de personas, como es la unión de hecho o la unión de personas del mismo sexo, sin que ello deba considerarse de menor jerarquía jurídica en cuanto al ejercicio de derechos y realización de deberes. El Estado no puede estar ajeno a esta realidad, por lo

que se debe dar una regulación jurídica de este tipo de relaciones. Al respecto, se observa que en nuestra legislación algunos tipos de convivencia estable no se encuentran regulados como es el caso de las parejas conformadas por personas del mismo sexo.

Así, la presente iniciativa legislativa propone crear la unión civil a fin de que se reconozca la unión estable de personas del mismo sexo para efectos de derechos sociales y patrimoniales y también el registro de uniones civiles como un medio de prueba que otorgue a esas parejas la seguridad jurídica que permita evitar situaciones de desigualdad, abuso y desamparo. Sobre ello, precisamente la Constitución Política protege el ejercicio del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad estrechamente ligado con el derecho fundamental de respeto a la dignidad humana, consagrado en su artículo primero y que a su vez constituye el fundamento de todos los Derechos Humanos. Esta exclusión jurídica de los vínculos formados por parejas del mismo sexo se enmarca además en un contexto de discriminación y violencia que restringen sus libertades, limitan su acceso a las oportunidades y su participación en la esfera pública y en general obstáculos que impiden que gocen plenamente de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, la propuesta legislativa busca abordar un problema social con tintes de igualdad y no discriminación ante la ley. Esto debido a la falta de reconocimiento y desprotección legal a las parejas constituidas por dos personas del mismo sexo que hasta la actualidad han sido relegados por un Estado que los ha invisibilizado. La norma propuesta incorpora una nueva figura jurídica que actualmente no se encuentra contenida ni regulada en las leyes ni en otro tipo de norma de menor jerarquía.

Esto, no obstante, se encuentra en perfecta armonía con los preceptos constitucionales de igualdad ante la ley y no discriminación, así como el derecho a la identidad y al desarrollo personal.

Habiendo concluido la presentación del predictamen, si algún congresista (3) quiere intervenir, tiene el uso de la palabra, señores congresistas.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señora congresista, le damos el uso de palabra.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Muchas gracias, presidente.

Yo quiero, por favor, plantear el retiro o la desacumulación de mi Proyecto de Ley 5584, a fin que el proyecto de ley presentado por el congresista Cavero pudiera continuar. Solicito, señor presidente, que usted tenga bien, que se desacumule mi proyecto y podamos continuar con esto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias a usted señora congresista.

Lo acogemos su pedido.

Y le damos el uso de la palabra al congresista Cavero.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Gracias, presidente, y gracias a la congresista Moyano por su gesto democrático.

Mire, presidente, queridos colegas, el día de hoy estamos debatiendo un dictamen trascendente e importante para la vida de millones de peruanos, millones de peruanos que hoy día se encuentran, presidente, desprotegidos frente a las leyes de su propio país, cuyo amor, proyecto de vida y libertades más básicas y fundamentales se ven frustradas por la ley de un Estado que no los mira y no los toma en cuenta en sus decisiones más básicas. Desde decidir con quién compartir su vida, su tiempo, su felicidad, hasta decidir con quién compartir su dinero, su propiedad, su pensión de jubilación, quién puede tomar decisiones médicas por ellos, quiénes pueden visitarlos si es que se encuentran privados de su libertad, entre otros derechos básicos.

La verdad es que existe, presidente, una parte importante de nuestro país que es invisible para las leyes, pero que existen, presidente, que están allí, que se aman, y que lo único que piden no son privilegios, presidente, sino simple igualdad ante la ley.

Yo en esto, presidente, estimados colegas, quiero agradecer profundamente a su comisión, la cual, aunque se encuentra presidida por una fuerza de izquierda, ha podido tener la sensibilidad social de ver esta enorme injusticia que la sufren millones de peruanos de todos los estratos sociales, socioeconómicos y culturales de nuestro país. Porque en el caso de la discriminación a las parejas del mismo sexo, la discriminación y la falta de igualdad ante la ley no distinguen clases sociales. Agradezco, presidente, a esa izquierda sensible con el sentir del pueblo olvidado que hoy pide libertad, igualdad ante la ley y justicia.

Yo como congresista abiertamente homosexual he sentido siempre el respeto de mis colegas, porque sé que este Congreso democrático que ha demostrado que puede estar a la altura de una decisión histórica tan importante para millones de peruanos. Agradezco también, presidente, a mis colegas de la derecha que han comprendido que este no es ni un tema religioso ni sectario, sino un tema de respeto estricto al proyecto de vida del prójimo y que creen que la libertad económica es tan importante de defenderse como la libertad individual de decidir con quién desea uno compartir su proyecto de vida y los bienes de su propiedad. Una derecha moderna, respetuosa, que puede no compartir el

proyecto de vida ajeno, pero que permite que este se desarrolle en igualdad ante la ley como buenos defensores del estado de derecho y de la democracia liberal.

Una derecha que entiende también que esta no es una bandera ni de la izquierda ni de la derecha, sino una bandera humana de libertad y de justicia. Este proyecto, queridos colegas, estimado presidente, es muy simple y concreto. Busca que las parejas del mismo sexo o incluso del sexo opuesto, que así lo deseen, puedan tener una protección patrimonial especial para realizar en mejores condiciones su propio proyecto de vida.

Entre los derechos que otorga la unión civil, presidente, se encuentran los siguientes:

Decisiones médicas prioritarias.

Inclusión en derechos pensionarios y de seguridad social.

Administración y propiedad de bienes, en cuyo caso los convivientes civiles pueden optar por un régimen patrimonial conjunto o por un régimen patrimonial separado.

Prestación de alimentos.

Visitas íntimas en caso de estar privado de su libertad en un centro penitenciario.

Y derechos sucesorios.

Esta unión civil, presidente, no es una figura, ni busca mucho menos menoscabar la figura del matrimonio, la cual es mucho más amplia y la cual es también una institución diferente, regulada tanto por el Código Civil como por la Constitución. Asimismo, no tiene absolutamente nada que ver con adopción de menores ni los involucra de ninguna forma en las relaciones de aquellos que puedan contraer una unión civil.

Este dictamen, estimados colegas, no busca bajo ninguna circunstancia afectar o dañar la institución de la familia tradicional, la cual seguirá existiendo y funcionando bajo exactamente los mismos parámetros y leyes bajo los cuales funciona el día de hoy. Lo que busca es fortalecer los otros tipos de uniones afectivas y relaciones humanas entre parejas del mismo sexo o del sexo opuesto para permitir a las personas vivir en libertad su propio proyecto de vida.

Aquí no hay competencia, presidente, solo hay respeto y libertad. En Sudamérica solo existen tres países que hasta el día de hoy no cuentan con ningún tipo de protección patrimonial para parejas del mismo sexo. Venezuela, Paraguay y el Perú. Durante la pandemia, presidente, colegas, muchas parejas que habían podido hacer una vida juntos por más de treinta o cuarenta años fueron súbitamente despojadas, tras la muerte de una de ellas, de toda una vida construida juntos, sin derecho a absolutamente nada, ni un gracias por parte de la familia, que, en muchas ocasiones,

bajo prejuicios o discriminación, no aceptaban el hecho de que habemos seres humanos que amamos y queremos diferente. Vuelvo a decirlo, este no es ni siquiera un tema de izquierdas o de derechas, ni siquiera es un tema religioso, presidente, es un tema humano, de libertad y de igualdad. Este Congreso ha tenido una serie de reivindicaciones sociales importantes, democráticas e institucionales, muchas veces incomprendidas por la ciudadanía, pero en este aspecto, creo que esta Comisión y este Congreso pueden pasar a la historia aprobando una ley como esta y dando paso a que millones, literalmente millones de peruanos, puedan estar más cerca de la igualdad y la libertad que todos los ciudadanos anhelamos, sin discriminación y siempre con respeto al prójimo.

Por eso, colegas, respetuosamente pido su apoyo a este dictamen, por humanidad, por justicia, por libertad, en el más amplio sentido de la palabra, para crear un país donde todos podamos convivir en armonía y respeto, donde las familias tradicionales sigan creciendo y floreciendo, pero jamás buscando ocultar o desproteger otras realidades que merecen también igualdad ante la ley, no privilegios, simplemente la libertad de vivir respetando quienes somos.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista Cavero.

Previamente, saludar la presencia del congresista Jeri Ore, asimismo, al congresista Alegría García y al congresista Muñante Barrios, y también la presencia del congresista Gonza Castillo, así como del doctor Cutipa Cama, así como del congresista Balcázar.

El señor JERI ORÉ (SP).— Jeri.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, señor congresista Jeri. Jeri Ore, sí, lo mencioné.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— La palabra, señor presidente.

El señor JERI ORÉ (SP).— Le damos el uso de palabra a la señora congresista Echaíz.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Tania Ramírez.

El señor PRESIDENTE.— Al congresista Morante, le damos el uso de palabra y luego...

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Presidente, muchas gracias.

Presidente, lo que ha dicho el congresista Cavero, estoy totalmente de acuerdo, y él ha hablado de un término muy puntual y muy específico, que es el tema de la discriminación. Y en este punto yo tengo algo que decir.

Como todos ustedes bien saben, yo soy discapacitado de nacimiento y tengo dos hermanas también con la misma discapacidad. Es decir, en mi familia somos tres de cuatro hermanos. Nosotros conocemos muy bien la discapacidad desde que nacimos hasta el día de hoy y sabemos que vamos a vivir con la discriminación desde nuestro nacimiento hasta nuestra muerte, porque siempre hay algún modo de discriminación de una u otra manera. Por mucho que uno pueda obtener logros en la vida, siempre hay algún aspecto de discriminación que se da en nuestras vidas de maneras muy cotidianas.

En ese aspecto, señor presidente, yo como persona con discapacidad y que he vivido y sufrido la discriminación, no puedo estar más de acuerdo con este proyecto que por lo menos elimina un concepto de discriminación que se establece con un determinado sector de nuestra sociedad, con el cual no comparto su opción sexual, no la comparto, no formo parte de este colectivo, pero evidentemente reconozco en ellos el derecho a no ser discriminados por la ley y a contar con los derechos que cualquier otro ciudadano tiene, sobre todo en todos estos aspectos en los cuales ha precisado el congresista Cavero como lo que viene a ser el tema de los derechos patrimoniales y de decisión sobre la vida de parejas que pueden pasar años de años como una pareja estable y que al final se quedan en nada. Yo conozco casos que así ha sucedido y creo que eso no es justo.

Y no es justo y creo que este acto de discriminación tiene que terminar de una vez por todas. Yo como una persona que conozco el dolor que genera la discriminación, no puedo estar más que de acuerdo con este proyecto de ley y lo voy a apoyar abiertamente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor congresista.

Y le damos el uso de palabra a la doctora Echaíz.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— Gracias, presidente.

Bueno, este es un tema que de acuerdo a lo que se plantea tiene dos miradas. Uno, que pretende asimilarse a la familia. Y dos, que se le da también una visión de tipo económico.

La familia tiene una base constitucional que está en artículo 5 de la Constitución y bien claro lo dice cuando es aquella que está constituida por un varón y una mujer que libremente deciden formar una familia. La familia con fines de, ¿para qué se forma la familia? Con unos fines de procreación. Ya, son muchos los supuestos que rodean a esta figura o institución jurídica que no realmente cumple la unión de dos personas que tienen opciones diferentes, opciones sexuales diferentes. Bueno, ahora se habla de sentimientos. Podría ser.

Ahora, constitucionalmente esto no es posible si es que le damos esa mirada. Desde el punto de vista económico, si se presentan

problemas de afectación económica a quien haya ayudado a la formación o crecimiento de un patrimonio, pues ahí está la Ley de Sociedades o simple y llanamente las figuras de la copropiedad, la disposición del tercio de libre disposición testamentaria y otras más que aseguran el futuro de las personas después de muertas, de las familias, de los amigos, de quien se desee. Pero de ninguna manera podemos dar una norma que es contraria a la Constitución Política que ya habla de la unión de hechos de dos personas, varón y mujer.

Yo creo que de un tiempo a esta parte nosotros hemos comenzado a regular en contra de la Constitución. Y ayer precisamente se resaltaba la necesidad de rescatar la firma de quien la promulgó, la firmó. ¿Cómo estamos? ¿Nos ponemos de acuerdo en que la norma constitucional está por encima de las leyes y que es la base, la pirámide de la cual desciende el ordenamiento normativo o sencillamente comenzamos a regular la vida de la nación por leyes y seguimos aumentando y generando el desorden?

Puede haber muchas situaciones reales o no sé, creadas, no lo sé, no conozco infiero lo que sucede, pero de ninguna manera puede calificarse como familia. Ni asimilarse a las mismas, porque la finalidad es otra. Los sentimientos de la amistad, los sentimientos de odio, los sentimientos de cualquier naturaleza no pueden dar o generar tipo de figuras o instituciones jurídicas de esta naturaleza. Sí, puede haber un tipo de relación estable, duradera, que puede haber dado lugar a que se cree un patrimonio y que es justo que las partes se beneficien con lo que llegaron a ayudar, a crecer, a formar, pero eso se regula por otras normas. Y hay un conjunto de figuras jurídicas (4) y de opciones que se pueden escoger para evitar que se produzcan situaciones como la descrita por el autor del proyecto.

También en el matrimonio normal, regular de un hombre y una mujer, también las mujeres se ven muchas veces discriminadas porque se hace uso de las estrategias de los varones para despojar a las mujeres de lo que ayudaron a crear, de lo que ayudaron a hacer, del patrimonio que ayudaron a fundar, sino que se haga uso de las instituciones jurídicas existentes, de las acciones procesales para que no se produzca, digamos, el abuso o el perjuicio de quien contribuyó a ese crecimiento.

Desde mi punto de vista, para mí, son respetuosos al orden constitucional y una norma de esta naturaleza es incompatible con la Constitución, por tanto, no puede prosperar. Y por favor, ayudemos a construir orden, orden social, orden legal, orden jurídico. Que nos fortalezcamos como país, estamos yendo ahora a una descomposición (Falla en conexión a internet) de las generaciones que nos sucederán.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora congresista Echaíz.

Le damos el uso de la palabra a la congresista Tania Ramírez.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Sí, señor presidente, gracias.

En primer lugar, quiero dejar sentado que, efectivamente, en el mundo hemos visto cómo ha avanzado esta forma de poder tener una relación entre los seres humanos, de forma emocional y, la verdad, bueno, yo en este aspecto voy a decir, soy muy respetuosa de ello y queda bajo la responsabilidad y bajo el sentimiento de cada persona. Pero sí, señor presidente, de acuerdo a la normativa y a las reglas que en mi país se establece, y sobre todo hablando de nuestra Constitución Política del Perú, lo único que existe y debe ser respetado es la unión entre el varón y la mujer.

En base a lo que la Constitución Política del Perú señala, me voy a regir. La otra posición la respeto, pero no la comparto. Y a través de una ley, señor presidente, nosotros no vamos a hacer que amen o dejen de amar. Esa es una decisión personal que no necesita tener una ley para amarse o dejarse de amar.

Respecto a que, si yo quiero adquirir después una relación o largos años de una relación, en este caso el mismo sexo, para poder adquirir un beneficio económico patrimonial, pues existe mucha legislación en nuestro país para poder acceder a ello sin necesidad de abrir una nueva puerta. En todo caso, como dijo la congresista que me antecedió el uso de la palabra Echaíz, pues tendríamos que empezar cambiando el artículo 5 de la Constitución, porque nosotros a través de una ley no vamos a distorsionar lo que la Constitución tiene bien claro expuesto. No podemos a través de una ley distorsionar la Constitución.

Entonces, en nuestra legislación peruana existen muchas modalidades de poder acceder a estos beneficios. Si yo convivo con una persona del mismo sexo, pero no me permite la legislación tener un matrimonio civil y, bueno, los beneficios que sí el hombre y la mujer tienen, el varón y la mujer no tienen, pues hay otros mecanismos de poder acceder a eso. En la legislación del Código Civil o el Código Procesal Civil hay un montón de mecanismos que podemos acceder o que pueden acceder en este caso y poder gozar o garantizar si una de estas partes no pudiera continuar con vida y quien quede, pues se quede con lo que han construido dentro de su relación.

Entonces, señor presidente, yo soy muy respetuosa, como vuelvo a repetir, de las decisiones, de los sentimientos de cada ser humano, pero sí me voy a regir siempre bajo la Constitución. Y en todo caso, si se quiere abrir esa puerta de unión civil entre el mismo sexo, pues empezamos entonces cambiando la constitución primero en el artículo 5 para poder posteriormente realizar lo que señala.

Y para culminar, señor presidente, si es única y exclusivamente por un tema económico, pues entonces que se abra un proyecto de

ley exclusivamente para poder incorporar en el Código Civil algo que de repente pueda asegurar con mayor legalidad este caso o estos casos. Pero de ahí, señor presidente, a que podamos abrir esta puerta diciendo que por un tema económico se pueda beneficiar de tantos años de convivencia y todo eso y todo lo demás, existe, señor presidente, legislación en el Código Civil y Procesal Civil para poder acceder a ello. No necesitamos, a través de una ley, es decir, que puede haber unión civil entre ambos sexos cuando nosotros tenemos como máximo regla o ley es nuestra Constitución y la Constitución dice todo lo contrario a lo que hoy se quiere aprobar.

Entonces, en ese tenor, señor presidente, con mucho respeto al autor en este caso del proyecto de ley, que es mi colega Caveró, no comparto, respeto su posición, pero no comparto este tema.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señora congresista.

Le damos el uso de palabra al congresista José Jeri Oré.

El señor JERI ORÉ (SP).— Muchas gracias, presidente.

Presidente, una interrupción, por favor, a través suyo al congresista José Enrique Jeri.

El señor PRESIDENTE.— Sí.

El señor VALER PINTO (SP).— Gracias. Sí, soy el congresista Valer, presidente, solo para indicarle, muy buenos días, presidente, buenos días, estimados colegas. Quiero pedir licencia, presidente, y a través suyo darle a conocer a todos los colegas de que el congresista José Enrique Jeri Oré me representará en esta oportunidad como titular en esta comisión, presidente.

Muchas gracias, muy amable.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor congresista.

Bueno, le damos el uso de palabra al congresista José Jeri Oré.

El señor JERI ORÉ (SP).— Muchas gracias, presidente, y con el saludo a todos los colegas que nos están acompañando el día de hoy por la concesión otorgada por el congresista Valer.

Este es un debate, sin lugar a dudas, que ha esperado mucho tiempo. Hay un sector de nuestra sociedad que está a la expectativa de este debate, que es un debate en principio de ideas y de posturas. Y para ello, obviamente, he estado meditando profundamente mi intervención el día de hoy. Y dentro de esa reflexión que he estado haciendo estas horas, estos últimos días, está una cita que quiero mencionar: Anthony Giddens decía que, "las instituciones deben evolucionar, presidente, para reflejar

los cambios de la sociedad". Y sobre esas premisas sociológicas estamos hoy en este debate.

Yo vengo de una familia conservadora. Evidentemente, quienes están viendo en mi familia pueden tener algunos puntos, como los que estamos sentados acá, o virtualmente, puntos discrepantes. Pero es preciso hacer un debate de justicia sobre la base de lo que está debatiéndose el día de hoy. Y en ese sentido, señor presidente, cuando he revisado la propuesta del dictamen que está presentando el día de hoy, se denota con claridad que es un proyecto, bajo el tema unión civil, o bajo la denominación unión civil, estrictamente patrimonial. Por lo que he entendido, es un tema de unión voluntaria entre personas del mismo sexo, y que está totalmente distanciada de lo que se quiere ciertamente confundir respecto a lo que es el matrimonio, que eso ameritaría otro tipo de discusión, y que seguramente no estaría interviniendo en el sentido que lo estoy haciendo. Particularmente, yo estoy a favor de este dictamen, porque es un proyecto de ley de corte patrimonial para personas del mismo sexo.

Cuando decía que se tiene que legislar a coro de la realidad, el Congreso de la República, así como lo han hecho otros países, por ejemplo, Brasil, Argentina, Uruguay, Chile, Colombia, Ecuador y Bolivia que tienen la unión civil regulada, vigente en sus países, es porque ha sabido, a través del Congreso de la República presidente, saber regular, legislar para todos los estratos de la sociedad, para todos los participantes de la sociedad. Acá nadie está hablando, como creo que tal vez en el ánimo se pueda confundir con la figura del matrimonio. Para mí, de lo que he podido analizar, no veo una confusión, y no considero que sea un argumento válido para poder evocarlo. Si fuese así la figura, evidentemente, vuelvo a decir, votaría en contra. Pero estamos hablando de un dictamen que su rasgo general es de corte patrimonial, y que es un tema de justicia para millones de peruanos.

El Congreso de la República, y a veces se nos critica, oye, ustedes legislan tapándose el ojo de lo que pasa en la sociedad. Este proyecto justamente contradice esa postura de cierto sector de la sociedad, porque justamente aborda un tema de realidad. Un sector de nuestra sociedad que se ve desamparada por iniciativas legislativas, por proyectos. Entonces, es una oportunidad como Congreso de poder decir, oye, hay un planteamiento que se está debatiendo en un día importante, como lo dijo Alejandro.

Ahora, adicionalmente precisaría que en este tema no hay una regulación propia. ¿Se habla de otros cuerpos normativos? Bueno, sí, evidentemente sí. Pero se trata de regular un hecho existente y que amerita una regulación propia.

Por eso que otros países, señor presidente, como he mencionado, tienen una legislación específica. Lo que nuestro país no tiene, y que podríamos el día de hoy presentar a la sociedad, uno.

Dos, lo dijo el congresista Morante. Él tiene una postura que no comparte, pero que entiende porque es un tema que está abordando un principio de libertad que está en la Constitución. Está abordando un principio de igualdad, y además es un principio de justicia. Y el hecho de que según lo que se argumenta, por un lado, de que iría en contra de la Constitución, hay un informe que está en el dictamen que usted ha presentado, presidente, que habla de la postura del Ministerio de Justicia respecto a la interpretación del artículo 5 de la Constitución, que dice todo lo contrario. Cuando se habla de un hombre y una mujer, no implica que no se pueda regular distinto a ello. Es una mención, mas no te restringe. Entonces, si hacemos una interpretación constitucional auténtica y de la voluntad del legislador o del constituyente en aquel momento, nos damos cuenta de que, pues, no habla de una restricción, habla de una mención.

No considero, pero es válido el debate, evidentemente, de que hay una restricción constitucional.

Entonces, señor presidente, este proyecto es un proyecto de naturaleza eminentemente o de naturaleza principal patrimonial. Habla de administración y propiedad de bienes entre los que finalmente deciden establecer una unión civil, fija reglas civiles. Fija reglas civiles procedimentales para que esto se pueda formalizar, se pueda constituir. Y también es un tema de asistencia, como bien lo señala el dictamen, asistencia médica entre las partes que finalmente deciden optar por esta modalidad o este proyecto de vida en conjunto, que no tendríamos nosotros como Congreso por qué oponernos. Es parte de su decisión, parte de su libertad, parte de lo que ellos consideran que es lo mejor para ellos. Y el Congreso debería justamente darle o reconocer incluso esa decisión de ellos, que no afecta, y vuelvo a decir, y quiero ser claro con esto, que no tiene nada que ver con la institución matrimonial, que tal vez algunos cautelan y quieren proteger, y yo estoy de acuerdo con ello, y he apoyado las iniciativas que van en ese sentido. Pero en este momento, señor presidente, es un tema estrictamente o principalmente patrimonial. Es un paso más, seguramente, para reconocer algunas deudas que tiene el Congreso de la República con la sociedad. Para mí es así.

Entonces, señor presidente, concluyo con otra reflexión que había estado meditando, que dice que una sociedad que no responde a las necesidades de sus integrantes o miembros, está destinada a su estancamiento.

Entonces, señor presidente, millones de peruanos esperan una norma de esta naturaleza. No solamente de este periodo parlamentario, es una expectativa que viene de años porque es

una realidad que no podemos decir, oye, esto es matrimonio, oye, (5) no es necesario porque hay una regulación que puedes usar de otras normas. No pues, las cosas hay que darlas como tienen que darse. Y creo que es la oportunidad en que el Congreso, cada una de sus posturas va a sustentar las propias.

Digamos pues, señores, esto es lo que el Congreso de la República presenta ante la sociedad en atención, no solamente lo que pasa en otros países porque para otras cosas, sí citamos lo que pasa y digamos importamos esas figuras. Pero en nuestro país hay una realidad. Los países hermanos tienen regulación, legislación propia específica y el Perú no tendría tampoco por qué quedarse atrás, como en otro contexto, citamos ello, creo que también es de justicia también mostrar la realidad de nuestros países, nuestros hermanos, vecinos.

Entonces, señor presidente, yo tengo la postura a favor de apoyar este predictamen, le agradezco al congresista Valer permitirme intervenir, soy accesitario de la comisión, pero había un compromiso no solamente con esta causa justa, sino también un compromiso que hay que saber honrar y yo honro mi palabra.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista.

Le damos el uso de la palabra al congresista Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, presidente.

Presidente, quiero partir señalando que los que hacemos leyes, los legisladores no legislamos en función de los sentimientos de las personas, porque si así fuera, estaríamos dentro introduciéndonos a un estado totalitario que empieza a regular sobre los sentimientos para demarcar qué es lo correcto y qué no es lo correcto, y eso es sumamente peligroso. Nosotros legislamos sobre realidades, es correcto, pero también legislamos sobre lo que está dentro de nuestra Constitución. Y desde ahí nosotros tenemos que partir para poder realizar realmente un análisis concienzudo, un análisis objetivo, un análisis que pueda realmente responder y crear esa armonización de la legislación interna en nuestro país.

Entonces, los discursos sentimentalistas o todo lo que pueda generarse a partir de esta discusión, presidente, creo que lo tenemos que trasladar hacia otro lado y nos tenemos que centrar específicamente en lo jurídico, porque finalmente esta es la Comisión de Justicia y vemos leyes que, repito, no legislan sobre los sentimientos, sino sobre asuntos objetivos. Y yo quisiera partir mi intervención señalando tres conclusiones.

El proyecto de ley de unión civil sí regula un nuevo estado civil con régimen patrimonial igual al del matrimonio, perjudica a los herederos de primer orden, en este caso los hijos, y por ende,

presidente, no se trata solo de una cuestión patrimonial como lo voy a proceder a sustentar.

El artículo primero del dictamen dice lo siguiente: La unión civil es la institución constituida por dos personas del mismo sexo o de sexo opuesto. Denominados convivientes civiles, unidos voluntariamente para compartir un proyecto de vida en común. Con ese propósito se obligan mutuamente, uno frente al otro, a cuidarse, a apoyarse, y a tomar decisiones relevantes para la vida de ambos.

Presidente, la figura legal de la unión civil que se pretende instaurar en nuestro país vulnera los artículos 4 y 5 de la Constitución Política del Perú, pues la propuesta equipara y hace equivalente derechos y deberes similares a la de la institución del matrimonio y la unión de hecho, ambas instituciones consagradas en la Carta Magna, y sobre todo en el Libro III del Código Civil, el cual solo permite que personas del sexo opuesto, esto es varón y mujer, puedan acogerse a dichas instituciones jurídicas. La unión civil no podría darse entre personas del sexo opuesto, pues la Constitución, repito, y la ley son claros en señalar que la unión de hecho se da entre un hombre y una mujer y no entre personas del mismo sexo.

¿Dónde dice eso? Paso a leer, presidente, artículo 5 de la Constitución. La unión estable de un varón y una mujer, libres de impedimento matrimonial que forman un hogar de hecho, da lugar a una comunidad de bienes sujeta al régimen de la sociedad de gananciales en cuanto sea posible. Repito, más allá de lo que pensemos, de lo que creemos o los sentimientos que tengamos, la Constitución es clara al establecer que después del matrimonio, la otra unión que se reconoce es la unión de hecho, el cual genera también derechos y obligaciones, pero taxativamente, literalmente, expresamente, la Constitución le ha reservado esa otra institución a la unión estable de un varón y una mujer.

Y lo que se pretende aquí es crear una nueva institución bajo una norma infraconstitucional, creando una nueva institución civil fuera de lo que dice el artículo 5 de la Constitución. Esa opinión, presidente, ha sido derivada a su despacho por el Registro Nacional de Identificación Estado Civil - Reniec, quien en sus conclusiones ha hecho llegar aquí a la comisión y dice lo siguiente:

Conclusión número 1. La denominada unión civil entre personas del mismo sexo no podría, dice, ser incluida en la institución denominada convivencia a que se refiere el artículo 5 de nuestra Constitución, atendiendo que la carta fundamental, de manera expresa e indubitable, señala que ésta, la convivencia, se encuentra expresamente referida a un hombre y una mujer, libres de impedimento matrimonial, habiendo el Tribunal Constitucional, en su rol de máximo intérprete de la Constitución Política, ha señalado expresamente que se trata de una unión monogámica,

heterosexual, con vocación de habitualidad y permanencia que forma un hogar de hecho.

De la misma manera, presidente, para reforzar este argumento, en la Sentencia número 191-2022, el caso Susel Paredes, nuestra colega, ha señalado el Tribunal lo siguiente:

Fundamento 9. El concubinato conforme al ordenamiento jurídico peruano solo puede darse entre personas de sexo diferente, no siendo factible, dice el Tribunal, reconocer concubinatos o uniones de hecho, como quieran llamarle, entre personas del mismo sexo, sin que, ojo con esto colegas, no lo digo yo, lo dice el Tribunal Constitucional, sin que previamente se realice una reforma constitucional. Repito, lo dice el Tribunal Constitucional, lo dice la Constitución Política y lo respalda una institución de orden público. Entonces, después dice, para pasar al otro artículo, habla de los requisitos, el predictamen, dice, los requisitos para que las personas constituyan una unión civil son los siguientes: Ser mayor de edad, no estar impunido en matrimonio, etcétera, etcétera, son varios requisitos que aquí se establece.

Muy bien, presidente, los requisitos señalados en el artículo 3 del dictamen son párrafos extraídos del Libro de Familia, en específico del artículo 241 y siguientes. En consecuencia, no podría aplicarse dicha institución, ya que es una clara vulneración al Libro de Familia del Código Civil y los artículos señalados en la Constitución Política. Después señala el artículo 5, régimen patrimonial, que es lo que incide nuestro colega Jeri, dice: Los convivientes civiles pueden votar por un régimen patrimonial conjunto o personal, bueno, aquí se señala sobre el régimen patrimonial dentro del dictamen.

El régimen patrimonial, presidente, de la unión civil, adopta instituciones que están dentro, ojo, de la figura del matrimonio. En efecto, pues el régimen patrimonial conjunto sería como una especie de régimen de sociedades gananciales y el régimen personal emula a la institución de separación de patrimonios.

También habla el artículo 6 del dictamen, presidente, de los derechos y deberes de los convivientes civiles y acá se enumera, por ejemplo, el 6.1 dice: Los bienes que adquiera cualquiera de los convivientes civiles durante la duración de la unión civil se presumen comunes, matrimonio, y su administración es ejercida por ambos, salvo que hayan optado por un régimen patrimonial personal, matrimonio.

Entonces, presidente, la unión civil que se pretende dar en la legislación peruana a través de este dictamen, con su artículo 6, buscan equiparar o hacer equivalente, ojo con esto, colegas, deberes y derechos que nacen solamente producto del matrimonio.

Artículo 7 del dictamen, habla de la sucesión. Estoy haciendo un análisis de artículo por artículo para que se entienda que no es necesariamente solo patrimonial como se ha dicho en este debate.

Dice artículo 7, sucesión. Los convivientes civiles tienen los mismos derechos sucesorios de los herederos de primer orden. O sea, los hijos. Dice, sin perjuicio de su participación en el régimen de patrimonio conjunto de ser el caso. Obviamente aquí, presidente, estamos hablando de que se están perjudicando a los herederos de primer orden y por prelación que son los hijos. Entonces, ¿cómo que solamente esto es patrimonio? Esto no solo es patrimonio.

Bien, presidente, dicho esto, creo que está bastante claro que no solamente estamos ante una norma que pretende regular el tema patrimonial, estamos ante una norma que pretende crear un nuevo estatus civil y por ende inconstitucional, porque para crear un nuevo régimen civil, la Constitución solamente la ha reservado, la unión de hecho, como quieran llamarle, concubinato o servinacuy, solamente a la unión estable entre un hombre y una mujer y lo ha ratificado, además, el Tribunal Constitucional.

Presidente, quiero acabar esta primera parte solamente dando lectura porque me lo han pedido, presidente, la Confederación de Iglesias Cristianas del Perú, y esto no es un argumento religioso, quisiera, por favor, leer este argumento, pues me lo han pedido, ellos representan cerca, porque si de millones hablamos, presidente, ellos representan cerca de siete millones de peruanos. Dice el artículo 3. Toda iniciativa que trate de debilitar la institución matrimonial entre un hombre y una mujer debe ser rechazada por la mayoría de los peruanos y debe serlo también por sus representantes, ya que cualquier cosa que menoscabe los principios y valores del matrimonio y la familia como base de la sociedad tienen graves consecuencias como el aumento de la violencia intrafamiliar y el menoscabo de los valores morales y cívicos. Consideramos que es una transgresión a la legislación peruana acerca del matrimonio y la familia.

Esto es todo. Muchas gracias, presidente. Esto es mi primera parte. Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor congresista.

Le damos el uso de palabra al congresista Balcázar. Tiene uso de palabra, señor congresista.

El señor Balcázar Zelada (PL).— Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Un segundito, por favor. Le damos bienvenida a la congresista Echaíz a esta sesión.

El señor Balcázar Zelada (PL).— Muchas gracias, presidente.

Hemos leído con atención el proyecto y la exposición del colega Cavero y también la exposición de los otros congresistas,

especialmente del congresista Muñante. Lo que yo no veo en su concepción es que salve un asunto constitucional. Entonces, yo creo que si nosotros, este mismo texto que se propone acá, fuéramos por la reforma constitucional primero, porque si no vamos a tener problemas constitucionales. El TC ya se ha pronunciado hace tiempo.

En el artículo quinto, como se ha citado, se podría agregar ahí, que, si es que se quisiera hacer bien las cosas, la unión de dos personas del mismo sexo tendrán también los mismos derechos patrimoniales que dice la unión de hecho, previsto en este artículo. Porque ¿qué sucede? El artículo cuarto y el artículo quinto de la Constitución se ha concebido para precisamente garantizar que la procreación de la especie humana, nada encontrado con otro proyecto distinto.

Entonces, yo creo que, si queremos hacer bien las cosas, yo en su momento podría apoyar, por ejemplo, una reforma constitucional, pero no a través de una ley que chocaría francamente con la Constitución. Yo plantearía que en este caso haya una especie de cuestión previa para que vuelva a la comisión y sea mejor estudiada, porque en verdad los argumentos que se han expuesto acá tienen razón, porque no es como dicen algunos, que se trata de un asunto simplemente patrimonial. Este es un asunto que tiene aristas sociológicas, éticas, religiosas, filosóficas, sexológicas, etcétera, y ahí está en el proyecto.

Entonces, yo creo que bien podríamos hacer las cosas bien si planteamos, tenemos tiempo, la legislatura termina en diciembre, podrían plantearse la reforma del artículo quinto de la Constitución, que está diseñada precisamente, como repito, para garantizar la unión matrimonial y las uniones de hecho, ¿con qué fin? No solamente patrimonial, sino para garantizar la procreación, como repito, de la especie humana. Pero ahí sí se podría agregar un párrafo **(6)** que estoy viendo aquí, que podría no hablarse de unión civil, pero sí de uniones de hecho entre personas del mismo sexo. Pero si incurrimos en una partida por una ley ordinaria, crear esta figura de la unión civil, que para mí no está bien el término, tendríamos problemas constitucionales.

Entonces, yo pienso que con ese cuarto intermedio o la cuestión previa que se pueda dar, mejoraríamos los conceptos, encontraríamos una solución de repente más plausible, pero así como está diseñada la ley, me parece que en verdad, en lugar de hacer un favor a quienes se pretenden en esta ley, es reconocer, porque yo sé que aquí en el Perú, ahora hay una tolerancia en todas las instituciones, ya no es como después la Inquisición, en la etapa de Hitler, que a todos los opositores los mandó a la hoguera y los fusilaron, pero ahora no, están en todas las instituciones, tengo colegas en el Poder Judicial, en el Congreso

de la República, a quienes los respeto muchísimo, además son gente inteligente, pero hagamos bien la cosa, si queremos dar ese beneficio a estos amigos del mismo sexo, hagamos esa reforma constitucional primero. Y, es más, no estamos, como decía, pensando en lo que decía el congresista Muñante, de que, si permitiéramos esta ley, generaría una serie de problemas con los hijos matrimoniales, o de las unidades de hecho, porque hay muchas parejas que después se juntan del mismo sexo, después de haber estado casados, o viven convivencialmente, y tienen hijos, tienen hijos, tienen patrimonios.

Entonces, todas esas aristas, me parece a mí, que fácilmente lo podríamos desarrollar, al hacer la reforma del artículo quinto de la Constitución, el cuarto también, el cuarto está indicando que solamente se trata de las uniones de hecho entre un varón y una mujer.

Entonces, yo, señor presidente, concluyo de que no estamos contra la intolerancia, ni tampoco contra los hermanos que quieren unirse de hecho del mismo sexo, pero hagamos, como repito, una reforma previa constitucional, que todavía hay tiempo para hacerlo, y entonces con eso solucionaremos este problema, que desde luego lo que apuntan es a que se legalice sus uniones, que en muchos casos se han dado, no en todos los casos, de uniones de hecho, no sé la cantidad que existirá, pero en verdad que me gustaría tocar el tema, pero una reforma constitucional, señor presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista.

Le damos el uso de palabra al congresista Caveró.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Yo solamente quiero aclarar algunos aspectos que se han mencionado para que todos los colegas puedan tener claro sobre qué estamos discutiendo. La unión civil, presidente, es una figura jurídica diferente al matrimonio. De hecho, en esta misma comisión hemos archivado el matrimonio planteado por una colega congresista, entendiendo que son figuras legales absolutamente diferentes y que regulan materias diferentes.

La Unión Civil, efectivamente, como han mencionado mis colegas, presidente, es patrimonial, y es tan patrimonial siendo el derecho de sucesiones específicamente patrimonial. Aquí no se está hablando de regular o no sentimientos, yo creo que eso es bien difícil, incluso la ley no puede ni siquiera hacer algo así. De lo que estamos hablando, presidente, son de derechos patrimoniales y también derechos sucesorios.

De hecho, presidente, cuando una persona heterosexual se vuelve a casar con alguien distinto, al padre o la madre de sus hijos, eso en derecho sucesorio afecta a los herederos de primer orden,

incluidos los hijos, presidente. Entonces, aquí estamos hablando de una sucesión otra vez, puramente patrimonial. La sentencia del Tribunal Constitucional que se ha citado es una sentencia respecto de la figura del matrimonio, que es diferente a la figura de unión civil, y ni siquiera de la figura, presidente, de la familia, que en su concepción, presidente, se puede entender de diversas formas.

¿Existe la familia tradicional? Por supuesto que sí, presidente, pero una familia no está integrada única y exclusivamente por personas del sexo opuesto. Una madre soltera y su hija pueden ser perfectamente una familia y constituyen y tienen todo el derecho de constituirse en una familia. O una pareja heterosexual que no puede tener hijos también es perfectamente una familia, presidente, no por el hecho de no poder procrear se deja de ser familia, o no por el hecho de no tener el sexo opuesto se deja de ser familia. Pero son aspectos que ni siquiera, presidente, estamos tocando en el dictamen que estamos discutiendo. No se está discutiendo eso en este dictamen, ni se pretende eso regular de ninguna forma en este dictamen.

Y yo solamente quiero hacer dos atenciones leyendo la propia Constitución Política, en su artículo 4 y su artículo 5, que creo que es importante leer para que todos tengamos claro.

El artículo 4, dice: Protección de la familia. La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen la familia.

No mencionan ni describen qué cosa es familia. Protegen la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como instituciones naturales y fundamentales de la sociedad. Y por supuesto que sí lo son, presidente. La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por ley. Pero aquí no estamos hablando ni siquiera de la figura de matrimonio. Entonces, el artículo, presidente, finalmente no evita que se pueda crear una figura distinta llamada unión civil.

Y el artículo 5, que habla de la unión de hecho, que efectivamente dice, el artículo 5, el siguiente, la unión estable de un varón y una mujer libres de impedimento matrimonial que forman un hogar de hecho, da lugar a una comunidad sujeta al régimen de las sociedades gananciales que les sea aplicable. Da lugar. No dice en ningún momento que es, como bien ha mencionado mi colega Jeri, restrictiva a la regulación o existencia de otras figuras jurídicas.

Y, solo para concluir, presidente, para poder tener claros los argumentos. El proyecto de ley o el dictamen no cambia el Estado civil, presidente. De hecho, justamente por esa opinión del Reniec, es que se está planteando que la unión civil sea inscrita en Sunarp, en Registros Públicos, sea inscrita en Registros

Públicos ante notario. No se está planteando cambiar el estado civil de las personas en el DNI, con lo cual eso tampoco es cierto en el dictamen, presidente. Entonces, creo que son cosas diferentes.

Yo puedo comprender las posiciones de mis colegas. También, como lo he mencionado, creo que es un tema de justicia, de libertad, de realidad, de no discriminación, de igualdad ante la ley. Pero también creo que es importante, presidente, entender que existe y estamos frente a un problema que afecta a millones y millones de peruanos, a los que, efectivamente, creo que están esperando una respuesta de su Congreso de la República.

Eso era todo, presidente. Quería solamente precisar estos puntos del debate.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista Cavero.

Le damos el uso de palabra a la congresista María Jauregui de Aguayo.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Muchísimas gracias, señor presidente.

He revisado el dictamen y he encontrado una opinión negativa de la Defensoría del Pueblo, una opinión negativa de la Reniec, una opinión ni a favor ni en contra de Sunarp, y solo una opinión favorable del Ministerio de la Mujer y de Poblaciones Vulnerables.

Nosotros, creo que deberíamos darle una mirada a estas opiniones negativas que han traído para esta ley. En términos generales, debemos informar que ya lo ha señalado la Reniec en la conclusión de su opinión técnica, en la cual señala que cualquier propuesta de unión civil debe pasar necesariamente por una reforma constitucional de los artículos 4 y 5 de nuestra Carta Magna.

En el artículo 1, señalan que la unión civil está constituida por personas del mismo sexo o del sexo opuesto. Aquí tenemos un cuestionamiento, pues en la actualidad ya existe la unión de hecho para parejas del sexo opuesto, razón por la cual no se entiende por qué crear un régimen adicional a la unión de hecho para uniones entre mujeres y hombres. Esta propuesta no promueve el matrimonio oponiéndose en forma directa al artículo 4 de la Constitución, por lo cual resultaría inconstitucional.

En el artículo 3, literal f), se impide la unión civil entre adoptante y adoptado. Sin embargo, si esta adopción es declarada nula o revocada, es adoptante. Y el hijo adoptado podría tener una unión civil, lo cual resulta una aberración jurídica, pues se está permitiendo a un padre adoptivo tener una pareja a un hijo adoptivo.

En el artículo 4, se le otorga mayores beneficios a la unión civil, incluyendo que el matrimonio, ya que dispone que se pueden celebrar contratos para compensaciones económicas en caso de disolución de la unión civil. Como sabemos, en el caso del matrimonio, si se demuestra un divorcio por causal, se puede demandar, vía proceso judicial, una compensación económica. En cambio, en el caso de la unión civil, el reclamo de indemnización es más sencillo, pues se establece en un contrato.

En el artículo 5, en el párrafo 5.3, se dispone que el régimen patrimonial de la unión civil, se le aplican los artículos comprendidos entre los artículos 295 y 331 del Código Civil, los cuales regulan el régimen patrimonial del matrimonio, entre ellos, las sociedades gananciales y las responsabilidades de los cónyuges, entre otros. Es decir, mediante esta disposición, se regula como si fuera un matrimonio, lo cual, lo que en el dictamen define como una nueva figura jurídica de unión civil, lo cual resulta muy preocupante, pues en la práctica se estaría regulando el matrimonio entre personas del mismo sexo, sin decirlo de esta manera. Y esto ya ha ocurrido en varios países de nuestra región. Empiezan con la unión civil, y esa es una puerta abierta para que luego se cambie y el matrimonio entre dos personas del mismo sexo sea regulado.

Yo creo que, en favor al futuro del Perú, a la estructura de la sociedad, que es la familia, yo creo que deberíamos de resguardar nuestra Carta Magna y proteger la institución familiar. Creo que, yo he escuchado a los otros congresistas que me han antecedido acerca de discriminación. Yo creo firmemente que la discriminación en nuestro país no existe, porque todos tenemos amigos o amigas que han abrazado otro tipo de conducta que sea la heterosexual. Y el cariño, el respeto no ha menguado, porque ellos tienen un valor único. El mismo hecho de ser seres humanos les da un valor intrínseco.

Entonces, no deberíamos de tocar este tema en esta ley. No podemos nosotros estar hablando o legislando por emociones o sentimientos, porque creo que toda persona que ha manifestado su orientación sexual tiene el mismo cariño y respeto de la sociedad.

Hoy, yo hago una invocación a todos los parlamentarios que me están escuchando para resguardar el futuro de este país y para proteger la institución familiar en todo su sentido. Y no abramos la puerta, que más adelante nos podemos lamentar, porque ya es una agenda que está en todo el continente, en toda esta región, y solamente los únicos países que nos hemos puesto de pie para defender la vida y la familia son Paraguay y Perú. Así que hago una invocación que sigamos manteniendo la estructura de nuestra sociedad.

Muchísimas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora congresista.

Le damos el uso de palabra al congresista Waldemar Cerrón.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Muy buenos días, señor presidente, distinguidos colegas.

El ideario de la Bancada de Perú Libre plantea una situación, un principio que es el ser inclusivos. El ser inclusivos significa entender y comprender la realidad social que va cambiando y se va configurando de diferentes maneras.

En el tiempo del esclavismo, por ejemplo, seguramente habría habido leyes que impedirían ver al esclavo como un ser humano. Sin embargo, lo era, lo es y lo será. Esos derechos fundamentales que nosotros hemos heredado de la humanidad no han sido producto del sistema tradicional, (7) no han sido producto de establecer la realidad como tal, de un dogmatismo. Las leyes surgen porque las sociedades se configuran y reconfiguran de distinta manera. Julio Ramón Ribeyro decía que el amor no necesita ni siquiera el consentimiento de la persona amada, mientras que la amistad sí. Uno pide para ser amigo. En temas de sentimientos no hay leyes que se puedan regular y en esto coincido, y creo que el autor del proyecto de ley también coincide.

El tema va por el respeto y el derecho a la sucesión, si hablamos de derechos reales. Está planteando que esta unión civil que ya se vive en otros países, con diferentes matices obviamente, y no se trata de imitar, por imitar o entender una moda, sino que existen personas, una gran cantidad de la población, nosotros veríamos las llamadas marchas, que obviamente muchos no compartimos, otros comparten, qué sé yo, pero es una población, gente que tiene derechos, tal cual. Y aquí se está planteando y se está debatiendo, por lo que felicito a mis colegas dar sus puntos de vista de manera libre, de manera objetiva, sin una situación tendenciosa, vamos a utilizar, por ejemplo, en Europa, Austria, Bélgica, Chipre, Croacia, España, Francia, Alemania, Hungría, Islandia, ellos han aceptado este tema de la unión civil. En América, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Uruguay, Estados Unidos, han aceptado el tema de la unión civil, obviamente será con sus matices.

Lo que yo le he entendido al autor de la ley, porque también hemos conversado, es que se está, o se pretende a través de esta ley, que se pueda considerar la unión civil con fines de mantener el patrimonio de quienes han deseado realizar una vida en común, porque con ley o sin ley, ustedes se pasean por las calles y van a ver personas que han tomado esa decisión. Y, es más, cuando a veces no se da un espacio, se genera rebeldía, y surgen manifestaciones distintas a la condición que podríamos decir dentro de parámetros humanamente desarrollados.

Por eso, saludo este debate, y entiendo que podríamos desarrollar este tipo de legislación siempre en el debate alturado, comprendiendo la necesidad de las personas.

Por otro lado, lo que no podrían por el momento es establecer una familia llamada tradicionalmente entre el varón y una mujer, porque si bien es cierto, la finalidad de la sexualidad humana es la preservación de la existencia del hombre, o sea, la sucesión que estamos mencionando, lo cual biológicamente no podrían desarrollarlo de esa manera, pero ellos están buscando una unión que les permita compartir su tiempo, su espacio, su momento, además de sus bienes. Aquí nuevamente está el tema de la propiedad privada, y aunque a mis colegas a veces se molestan, el libro "El Origen de la Propiedad Privada de la Familia y el Estado" sigue en vigencia en el tiempo y el espacio, seguirá porque es un tema de origen, no de vigencia, del contenido del texto, sino otro texto que haya podido superar la condición que dice por qué se da el matrimonio. El matrimonio simplemente se da porque se quiere garantizar la propiedad privada de quienes han decidido eso. O sea, coger algo que les corresponde.

La Iglesia, por ejemplo, es la primera que está en contra del matrimonio a través del cura, por el celibato y las llamadas monjas. Es decir, si ellos considerarían el matrimonio como una institución como tal, entonces podrían casarse los sacerdotes, curas, presbíteros, todos lo que sean. Y existe, por otro lado, los curas casados, que también supongo que han tenido sus discrepancias en el seno de la Iglesia Católica.

Entonces, habría que seguir dialogando en el debate, pero la postura, en este caso, de la Bancada de Perú Libre, no deja de ser inclusivo y considerar estos temas trascendentales para la armonía y el desarrollo de la sociedad. No se trata de ponerse parte de, ni en contra de, sino aceptar la realidad social como tal, indica respetar los diferentes puntos de vista y la diferente acción que se tiene. Pero lo inclusivo no deja de ser esa parte tolerante de aceptar a la otra persona tal y como es.

Muchas gracias, colegas.

El señor PRESIDENTE.— Se agradece, señor congresista.

Disculpas al congresista Cutipa que pidió su palabra hace unos minutos atrás. Por favor, señor congresista Cutipa.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Muchas gracias, presidente.

Presidente, lo importante de este debate es que ya se está discutiendo este tema que creo, en realidad, presidente, que se ha demorado un poco.

Hay dos artículos de la Constitución que quisiera dar lectura y me parecen importantes y algunos podrían decir son los artículos que nos entregan un mensaje muy importante.

Señala el artículo 1 de la Constitución Política del Perú. La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

El artículo 2.1 señala lo siguiente: Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar.

Ya lo ha expuesto el autor del proyecto, algunos colegas también han hecho referencia, presidente, y en ese camino han señalado que la ley se debe respetar como tal, que la ley es justa, y del cual, si recorremos en el tiempo, retrocedemos en el tiempo, y si adelantaba en algo el congresista Waldemar Cerrón, vamos a ver que en su momento la esclavitud era legal, presidente, y quién podría en este momento pensar que la esclavitud era justa.

Presidente, hasta hace poco, bueno, han pasado muchos años en sí, la mujer, presidente, para que pueda trabajar, tenía que tener autorización del marido, pero era legal, era legal, presidente, pero no era justo, pues, no era justo. Entonces, no siempre la ley es justa, presidente. Yo sí creo, presidente, que el Estado tiene que mirar a las mayorías y a las minorías. Yo sí creo, presidente, que el Estado tiene que amparar también, amparar y proteger a las minorías, presidente. Ese es el fin del Estado. No es que acá uno venga a legislar por emociones, por pensamientos, por deseos, presidente, pero más bien sí veo que cuando se oponen a este proyecto de ley, que ya lo ha dicho reiteradamente el autor, no estamos hablando ni de matrimonio, ni de unión de hecho.

Entonces, nos citan una sentencia del TC y, presidente, están hablando de matrimonio y de unión de hechos, el TC no se ha referido a la unión civil. Esa es la verdad. Tenemos que reconocer y respetar las libertades de las minorías, presidente.

Mira, ya han citado algunos colegas y han hecho referencia a Europa, y nosotros siempre citamos a Europa como los países del primer mundo. Ah, pero para este tema no, presidente. No hagamos lo que están haciendo los países del primer mundo.

Nos han hablado de que una agenda en nuestra sociedad, presidente, no voy a aludir a ningún parlamentario, pero lo conocen ustedes, en nuestra sociedad hay conspiranoicos, presidente. Pero tienen derecho a pensar de esa forma, tienen la libertad de pensar, y por supuesto que yo respeto esa forma de pensar, porque es su libertad, presidente. Hablan de que se afecta a derechos sucesorios de los hijos. Creo que ya me adelantó un colega, presidente, si una persona, no voy a identificar si es mujer o es varón, tiene un primer o segundo o tercer compromiso matrimonial o de hecho, por supuesto que va a afectar el derecho sucesorio de los hijos del primer matrimonio, pero los hijos del segundo y tercer matrimonio tienen los mismos derechos, presidente. Yo sé que ya lo ha repetido el colega

autor, pero a mí sí me gustaría que me responda de manera cerrada a tres preguntas que le quiero hacer.

¿Este proyecto habla de matrimonio?, sería la primera pregunta.

La segunda pregunta, ¿este proyecto contiene reconocimiento de unión de hecho?

Y tercera pregunta, ¿si este predictamen, en todo caso, permite la adopción de menores de edad?

Por ahora quedo ahí, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor congresista.

Sí, le damos el uso de palabra al congresista Caveró.

Gracias, presidente, y agradezco las preguntas que me ha formulado el congresista Cutipa para poder aclarar efectivamente algunas dudas frente a mis colegas.

Este dictamen, presidente, como ya lo he mencionado, no tiene equiparación con la figura del matrimonio. De hecho, como vuelvo a comentar, nosotros en esta misma comisión, en el seno de la Comisión de Justicia en un periodo anterior, hemos ya, nosotros, archivado un dictamen de matrimonio igualitario. Con lo cual, presidente, en el propio ejercicio parlamentario de esta comisión, queda claro que son figuras jurídicas distintas, y tanto así que se tocaron de manera distinta, se discutieron de forma distinta y se regulan de manera distinta. Una de ellas, efectivamente, no solo siendo de naturaleza distinta, sino que también requeriría una reforma constitucional.

Segundo, presidente, esto es una figura también diferente a la unión de hecho. La unión de hecho establece un periodo de convivencia entre las personas. La unión civil es una figura diferente, que reconoce que existen relaciones patrimoniales que regular, pero que no implica, como la unión de hecho regulada en la Constitución, una permanencia precedente a la formulación de la unión de hecho.

Y como tercero, presidente, este dictamen no tiene nada que ver con niños ni con adopción de niños, eso quiero dejarlo clarísimo. Aquí no se están regulando ni incorporando nada que tenga que ver con las relaciones que puedan tener los padres con respecto a sus hijos menores de edad. Menos, no está incorporada la adopción en este dictamen.

Y hay una cosa que quiero aclarar también, presidente, que es importante para que mis colegas lo puedan tener presente. Se ha mencionado una opinión de la Defensoría del Pueblo. La Defensoría del Pueblo, efectivamente, cuando este proyecto de ley, que no es nuevo, el primer proyecto de ley, presidente, fue presentado por mi querida colega Marta Moyano el año 2003, y fue el primer proyecto de unión civil que se presentó en ese momento de una parlamentaria valiente como la congresista Moyano, que lo

presentó el año 2003, y no es la primera vez que se presenta. El año 2013 y el año 2016 se volvieron a presentar, y en ambos casos, presidente, la Defensoría del Pueblo emitió opinión favorable al proyecto de unión civil.

El año 2020, ustedes recordarán cuando nosotros... perdón, el año 2021 o 2022, cuando nosotros entramos al Congreso, cambia de defensor del pueblo a una defensora interina. Y esta defensora interina, que estaba en ese momento, emite una opinión en contra, ¿en qué sentido? Emite una opinión en contra del precedente de la propia Defensoría a favor de la unión civil, porque la Defensoría consideraba, en ese momento, que tenía que aprobarse **(8)** el matrimonio igualitario y por eso rechazan la opinión anterior a favor de la Unión Civil, porque ellos consideraban que había que ir hacia el matrimonio, pero no porque rechazaran la Unión Civil como tal. Esa opinión fue revertida por la actual Defensoría del Pueblo y, de hecho, figura en los anales del dictamen, presidente, la opinión de la actual Defensoría del Pueblo, recogiendo y regresando a su opinión original del año 2013, a favor de la unión civil.

Entonces, sí quiero, presidente, hacer esa atinencia con respecto a la opinión de la Defensoría, porque creo que es importante comprender no solamente que la Defensoría ha vuelto a su opinión original, sino las razones por las que en su momento opinó desfavorablemente. Con lo cual, al mismo tiempo, vuelve a sentar la idea y la base de que estas son figuras jurídicas diferentes y que tratan aspectos diferentes.

El matrimonio como tal, presidente, implica, por ejemplo, la adopción de menores. En la Unión Civil no tiene eso nada que ver. Entonces creo que hay que separar las figuras jurídicas, presidente, para poder centrar más el debate.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Cavero.

Le damos el uso de la palabra a la congresista Martha Moyano.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, presidente.

Presidente, primero debo partir diciendo que este proyecto de ley presentado en 2003, obviamente hace muchísimos años, ya tiene un debate de larga data en el Parlamento y, además, respetando las posiciones de todos, en muchas ocasiones no se insistía. Pero quiero dejar claro algo, señor presidente; es un deslinde que hago.

El primer deslinde que hago es que no se está favoreciendo, si es que alguien tiene en la mente, y discrepo, por si acaso, con quienes se paran en la puerta de las iglesias, se quitan la ropa y orinan en la puerta de la iglesia. Discrepo de quienes salen a la calle de manera prepotente, insultando a todo heterosexual

que no respete su condición u opción sexual, como le llaman. Con esa gente, deslindo.

Y, por otro lado, señor presidente, en el año 2003, no siendo yo de la comunidad LGTB homosexual, fui cuestionada, ¿sabe por quién, señor presidente? Por el MHOL, justamente por la organización que ellos tienen, que está conformada por caviares. ¿Y sabe por qué lo rechazaban? Porque era una "fujimorista" la que lo presentaba. Ni siquiera tenían objeción al tema.

La única objeción que tuvieron en ese tiempo, presente, de que estaba prohibida la adopción de menores de edad. Entonces, el cuestionamiento no solamente fue por prohibir la adopción, sino porque quien lo presentaba no era ninguno de ellos, que los representaban en el Parlamento.

Y deslindé con esta gente que no defendía a quienes me habían inspirado a presentar un proyecto de ley. Me refiero, señor presidente, a aquellas personas homosexuales que conocí: varones, jóvenes, niños, hijos de heterosexuales que fueron expulsados de sus casas por ser homosexuales. Hijos de heterosexuales. Una madre heterosexual botar a su hijo de 16 años porque era homosexual.

Esta es la condición, señor presidente, esta es la situación. Ese hijo, para ser aceptado en la casa, se prostituía debajo de un puente. Estoy hablando de una pareja que convivió por años, expulsados de sus casas por sus padres heterosexuales. Convivieron por años y llegaron a viejos.

Uno de ellos murió. ¿Y saben quiénes fueron a reclamar la casa y todo? Sus padres y sus hermanos, quienes nunca le prestaron atención y nunca se acercaron siquiera para atenderlo en términos de salud. Botaron a la persona que convivía con él por años, y este murió en la calle. Esa fue la inspiración, señor presidente.

No los gays que están en el mall o los caviares que salen a la calle a insultar, incluso a dibujar en las paredes sobre el tema del aborto, etcétera. No para ellos, señor presidente. Y se lo dije bien claro al MHOL. Cuando fui, fui convocada al MHOL, muy molestos ellos, y les dije: "Ya pues, díganme en qué están en contra". Y solamente dijeron que, en el número uno de mi proyecto, en vez de poner un "1", se veía equivocado y había escrito yo la "L".

Después trataron de buscar, pero no podían encontrar. Mi proyecto solo tenía dos artículos: reconocer la unión civil —que bien dice el congresista Cavero, que no es lo mismo que un matrimonio y no es lo mismo que una unión de hechos— reconocer la unión civil, registrar la unión civil. Registrar un hecho para que ellos después puedan tener estos derechos de los que yo estaba hablando: el derecho patrimonial.

La congresista Martha Chávez presentó en su tiempo también un proyecto parecido, respetando los derechos patrimoniales. Y así se continuó en un debate de larga data y respeto a las posiciones de todos. Mi bancada, señor presidente, por ejemplo, nos da libertad de decisión en el voto respecto de proyectos como estos. Eso nos da mi bancada. Hay quienes están en contra, hay quienes están a favor, y mi bancada tiene esta posición.

Estos son temas de conciencia; lo tenemos nosotros así establecido. Entonces, vamos a votar, supongo, diferenciados. Pero quiero dejar claro esto: el proyecto de ley que presenté fue para esa gente que no tiene de ninguna forma cómo cuidarse entre sí, cómo protegerse entre sí.

Y las adopciones ya existen, por si acaso. Los que tienen plata, los homosexuales que tienen plata y que saben que tienen que preservar el derecho del otro, se adopta. Y conozco muchos. Entonces, señor presidente, lo que hay que hacer aquí es sincerar la situación y registrar las convivencias que tienen por años.

Muchas parejas de las que he hablado, los del MHOL, ese es su problema; ellos verán qué hacen, porque ellos quieren matrimonio. Ellos no quieren registrar la Unión Civil; quieren matrimonio y punto. No quieren más, y así lo han establecido, con lo que yo no estoy a favor, por supuesto.

Eso es lo que quiero dejar en claro, señor presidente. Y, bueno, el debate va a continuar seguramente, no lo sé, pero tenemos que atrevernos a hacer debates como estos. Y sí, hay gente que está en contra, y yo respeto eso, así como también estuve en contra muchos años sobre otros temas.

Yo traigo a colación la posición y el mensaje del congresista Waldemar Cerrón, cuando habla de que la iglesia, por ejemplo, en esas épocas, era la principal esclavista. La que más esclavos tenía era la iglesia. Y eran seres humanos. Y la iglesia declaró a los negros hombres sin alma porque eran negros, y estaba legalizado.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora congresista.

Para que haya unas dos o tres intervenciones más, por favor trate de precisar y no alargar más tiempo.

Le damos la palabra a la doctora Echaíz.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— Gracias, presidente.

El debate es bueno porque, de todo lo que estamos escuchando, a realidad no logro entender cuál es el objeto de esto. La exposición de motivo de esta ley nos habla de un matrimonio. Asimila la unión civil al matrimonio y a la unión de hecho, tal cual lo hace el artículo primero del proyecto, porque dice:

"La unión es la institución constituida por dos personas del mismo sexo o de sexo opuesto, modificando el texto constitucional, denominados convivientes civiles, unidos voluntariamente para compartir un proyecto de vida en común".

Pero el objetivo ese, con ese propósito, ¿a qué se obligan? Sencillamente, te obligan, uno frente al otro, a cuidarse, apoyarse y a tomar decisiones relevantes para la vida de ambos. Para eso no se necesita formar una institución, porque la institución es duradera en el tiempo y tiene objetivos implícitos y explícitos, y están, en este caso que se asimila al matrimonio, contenidos en la Constitución y en la ley. Tienen una finalidad, no un objetivo.

La finalidad es prolongar la especie humana, y tienen deberes y obligaciones, como la fidelidad, hacer la vida en común, etcétera, etcétera. Cosas que también se están reproduciendo acá, porque, por otro lado, si bien en el artículo primero se dice que es una institución, en el artículo cuarto nos hablan ya de un contrato. Dice:

"Contrato. Los convivientes civiles pueden celebrar contratos que regulan sus relaciones personales y patrimoniales derivados de la convivencia, así como también las compensaciones económicas que consideren adecuadas para el caso de disolución de la unión civil conforme a la ley, al orden público y a las buenas costumbres".

Pero luego regula un régimen patrimonial, el régimen patrimonial derivado no del contrato, o sí, derivado de esta institución, de la familia. Los convivientes civiles pueden optar por un régimen patrimonial conjunto o personal, o sea, por una sociedad de gananciales o la separación de bienes, en lo que me quiero detener. Porque si, como dice el autor de la ley, a quien respeto mucho, la ley tiene fines económicos y patrimoniales, no entiendo por qué el régimen de separación de bienes. Porque con la separación de bienes, uno, cada parte, cada cónyuge en el matrimonio tiene la administración y el cuidado de sus propios bienes, y ahí no hay sucesión. Entonces, vamos a ponernos de acuerdo en el propio texto de la ley.

Ahora, cuando hablamos de los derechos y deberes de los convivientes, volvemos nuevamente a reproducir los que corresponden a las parejas matrimoniales. Pero antes de ello, en el régimen patrimonial dice que a la Unión Civil se aplican las normas contenidas en los artículos 295 y 331 del Código Civil. ¿Qué es lo que regulan? Todo el régimen patrimonial del matrimonio.

Entonces, ¿de qué estamos hablando acá? Pueden informar si hay, de acuerdo con el argumento del autor del proyecto, la comisión ha sacado otra cosa. En la exposición de motivos de este proyecto, está regulando una unión convivencial de hecho o un

matrimonio por contrato. Esto es lo que está haciendo. Y ni siquiera se pone de acuerdo en el propio texto de la ley, porque dice, primero, que es una institución y después dice que es un contrato.

Discusión que hay en familia respecto de si el matrimonio es una institución o es un contrato. Se dice, y sostenemos nosotros, que es una institución porque no tiene fines patrimoniales, a diferencia de esto, cuya finalidad según el autor es económica, es patrimonial, es asegurar el futuro, la pareja, después de muertos, con la sucesión o en el caso de la separación. Pero si hay una separación de bienes, no le veo.

Creo que, bajo la forma de esta unión de hecho, en cubiertamente se está regulando el matrimonio civil de personas del mismo sexo, porque, si no, las normas de este texto legal serían diferentes.

Yo protejo a una persona a quien quiero, amo, estimo, y si es que, como en estos casos, no hay una norma expresa que establezca las consecuencias de esa relación con la copropiedad, donación —ya lo dije antes—, hacer uso del tercio de libre disposición testamentaria, eso no significa que haya desprotección económica. Hay distintas figuras que pueden asegurar, y es más, **(9)** que sean respetuosas derecho de las personas y reconocer el aporte que hacen a la construcción de un patrimonio a lo largo de la vida o de compartir una unión, respetuosa, solamente eso serviría.

Pero si yo voy a decir, que puedo hacer un régimen patrimonial conjunto, personal, el mismo que debe constar en la escritura pública, de constitución de la unión civil, ¿de qué estoy hablando? Por favor, seamos honestos. No nos traigan un proyecto de ley, con un argumento oral y con otro escrito, porque este escrito dice otra cosa.

Cuando usted mismo ha dado lectura al texto, ha dicho que hay una forma de unión familiar que no es reconocida y no sé cuánto. Y que, bueno, pues sí, en el transcurso del tiempo la vida y la sociedad, y no es de ahora, las uniones de personas del mismo sexo. A través de la historia conocemos de esto.

Pero, lo que cimienta una sociedad, sus valores están contenidos en su norma de normas y a partir de ahí viene la regulación legal, el desarrollo de esas normas legales.

Y aquí la familia tiene normas, no solamente que la protegen, sino que la determinan como tal. El matrimonio, las uniones de hecho entre varón y mujer, dice la Constitución.

Si se quiere hacer un régimen o garantizar o dar protección económica a otro tipo de relaciones, pues hay que modificar o incorporar un texto en la ley de sociedades o en el libro de contratos si usted quiere, pero no en el de familia.

Atendiendo la finalidad que uno y otro me dicen. Si esto, cómo dice el texto, es incorporar una nueva forma de familia, es inconstitucional.

Si la finalidad es económica, no es éste libro, donde debe estar o no debe asimilarse a las instituciones familiares, sino, como bien lo dice, al contrato, al libro de contratos. Vayamos allá y recojamos todos los principios que regulan los contratos, la manifestación de voluntad, etcétera, etcétera, que son algunos de los requisitos que hay acá, pero además se le adicionó que no tenga impedimento matrimonial, que no tenga una unión de hecho estable y que tampoco tenga otra unión civil.

Condiciones para celebrar el contrato civil de unión de hecho. O sea, no puedo casarme si estoy casado, no puedo darle derechos a una mujer por una unión de hecho, con una persona si es que tengo otra unión de hecho. Igual, no se le puede suscribir un contrato si dos personas del mismo sexo tienen ya, o han tenido o tienen paralelamente otra unión.

O sea, una modalidad de familia, pero con objetivos no de procreación, no de estabilidad, no de ser base y sostén de la sociedad, del Estado, sino con objetivos económicos.

Esa es la contradicción que yo encuentro y estando a dichos fines, ubiquémonos, para tener una base más firme, más segura y no vayamos en adelante haciendo híbridos que terminamos, bueno, como lo que ya estamos, en una sociedad que no sabe a dónde va. Porque no ubicamos las cosas en el lugar que corresponde, o porque tenemos temor a no ubicarlas en el lugar correcto, con el nombre correcto, y haciendo los procesos que deberían hacerse para darle la validez o legitimidad a lo que se busca.

En este caso, cómo usted decía, se reforma la Constitución. Que se reforme y se diga, la familia ya no es la familia que nosotros conocemos. La familia puede ser así, así, así, así.

Ahora, también de pronto me van a decir que las personas que se creen plantas tienen el derecho a que los demás digamos que es una planta, porque cómo la sociedad ha mutado tanto que ahora han surgido situaciones especiales, vamos a regularlas y ubicarlas en cualquier sitio. De repente en las leyes ambientales no lo sé.

Entonces, seamos ordenados y si efectivamente se quiere dar un reconocimiento legal, ubiquemos las cosas en el lugar que corresponde.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora congresista Echaíz. Le damos el uso de la palabra al congresista José, Jerí Oré, Luego...

El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).—Presidente, podría primero, por favor, me ha afectado ello y después...

El señor PRESIDENTE.— Ya. Le damos el uso de la palabra, al congresista Alegría García.

El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— Muchas gracias, presidente. Saludar a los colegas, en esta intense mañana.

Presidente, yo primero quiero empezar saludando la valentía de la congresista Moyano que, durante mucho tiempo, como ven, ya lo ha manifestado, ha detectado que existe definitivamente un sector de la población minoritaria o mayoritaria, como querramos llamarla, que no encuentra igualdad frente a otro grupo y que mantiene finalmente los mismos derechos.

Yo discrepo, presidente, cuando se menciona que uno tiene que abstraer los sentimientos de la legislación o que producto tal vez de la sensibilidad de las personas uno no pueda proponer determinadas modificaciones dentro de la estructura organizacional dentro de una sociedad.

Y esto lo menciono, presidente, porque evidentemente, me imagino que la Declaración Universal de los Derechos Humanos nacieron a raíz de ver que había un determinado sector o en general, la población mundial en general de algún modo necesitaba algunos estamentos que permitiesen que la sociedad continúe avanzando.

Ya lo mencionó acertadamente el congresista Cutipa, no hace mucho tiempo atrás la esclavitud era legal, el voto de la mujer no era algo que se requería, y las sociedades van cambiando y van mutando y van transformando y las leyes se van adaptando a determinados cambios, evidentemente no con la... digamos, locuras que planteó, inclusive la congresista Echaíz, de determinadas autodefiniciones de las cuales definitivamente también estamos en contra.

Sin embargo, creo yo, presidente, que un Estado libre, un Estado que busca la libertad de los ciudadanos, interviene precisamente cuando encuentra una diferencia entre un determinado sector y otro.

Entre el proyecto de vida de un determinado grupo de personas que les gustaría formar, comprometerse, realizar una vida, pero ve que no hay una equiparidad frente a otro determinado sector.

Y básicamente lo que está planteando este proyecto de ley, que seguro tiene algunas precisiones que hacer, yo estoy de acuerdo con algunas de las precisiones que han hecho algunos de los parlamentarios en restringir o quitar algunas de las precisiones que se han planteado, sin embargo, lo que creo que es obtuso,

presidente, es negarse y no proponer algo entendiendo, y creo que todos los que estamos acá presentes debatiendo el tema, algunos están planteando que esto vaya por una reforma constitucional, entiendo que asumen que existe en este momento una disparidad entre dos grupos y lo que está precisamente buscando este proyecto de ley por ejemplo es garantizar patrimonialmente, que el proyecto de vida se vea consolidado frente a una de las personas que accede a esta unión civil.

Entonces, presidente, cómo bien lo mencionó la congresista Marta Moyano, la bancada de Fuerza Popular tiene libertad en el voto en este proyecto de ley. Sin embargo, creo yo que el debate va a evidentemente proponer seguro alguna modificación, que se espera, que se entiende y creo que todos los aquí congresistas presentes han hablado en relación a que entienden que existe hoy por hoy una desigualdad y que esa desigualdad tiene que tener algún tipo de criterio normativo que la regule.

Hay quienes plantean que esto sea nuevamente, repito, a través de una modificación constitucional, pero creo yo, presidente, que este proyecto de ley, si bien es cierto, es perfectible, debería dar un paso hacia un debate un poco más amplio, que seguro va a tener que ser en el Pleno de aprobarse, pero creo yo, presidente, que estamos como Congreso regulando, legislando, independientemente de que algunos quieran abstraer sus sentimientos de las votaciones que tenemos. Creo yo, que lo propio haremos cuando ejerceremos nuestro voto de conciencia, hablo a título personal, yo, voy a votar a favor de este proyecto de ley, porque creo que sí efectivamente el Estado tiene que intervenir cuando encuentra que determinada sociedad dentro de su jurisdicción no tiene las mismas facultades que otro.

Y no podemos aquí venir a tratar de hablar que existe una familia tradicional. Yo cómo padre soltero soy evidentemente una familia. No me van a decir que porque no estoy casado no constituyo una familia para la sociedad.

Entonces, evidentemente aquí lo que prima no es, si es que esto es una familia o no, sino lo que buscas tú es equiparar y regular cómo Estado algo que ves que no es igual frente a una persona u otra que elige o no, un determinado camino de vida.

Así que, presidente, yo nuevamente saludo a la congresista Moyano, al congresista Cavero, porque creo que le hace bastante bien a una sociedad empezar con debates que usualmente siempre han sido invisibilizados, tapados, obstruidos por una pretensión no necesariamente legislativa, sino muchas veces una ideología que contamina lamentablemente el debate normal y natural de los proyectos de ley.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista. Le damos el uso de la palabra al congresista, Muñante.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, presidente. En esta segunda parte. Solo, quiero citar las palabras, una premisa de Aristóteles. *Justicia es tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales.*

La pregunta que hago es, ¿es igual? para hablar de igualdad, ¿es igual la unión entre un hombre y una mujer que la unión entre un hombre con un hombre o una mujer con una mujer? Yo creo que no, y no por un tema de derechos, sino por un tema de potencialidades y por fines, presidente.

La sentencia del Tribunal Constitucional del señor, del caso Ugarteche, que justamente también reguló este tema, fue de la ponencia del señor Ferrero, que en paz descanse. Y él dijo algo que debe quedar para la posteridad, cuando la constitución política y las leyes civiles reconocen a la unión entre un hombre y una mujer, tanto para constituir un matrimonio, como para una unión de hecho, no están tácitamente discriminando a nadie, lo que están haciendo, presidente es regular sobre una realidad objetiva.

Ya que la realidad objetiva nos dice: que la unión entre un hombre y una mujer, por su naturaleza y por su potencialidad, no quiere decir que sea siempre, pero por su potencialidad, cumple una finalidad pública, una función pública, de ellos

proviene la prole, y por ende se asegura la subsistencia del Estado.

Entonces, por eso es que existen, presidente, leyes que regulan la familia, por eso es que existen leyes que sancionan al deudor alimentario, etcétera, etcétera, porque justamente el Estado ha entendido la necesidad de proteger a la familia. Al estado no le interesa regular sobre si hay

amor o no hay amor. Lo que le interesa es regular sobre una realidad objetiva.

Y entonces, cuando partimos de que hay desigualdad, yo no creo, presidente, porque finalmente la institución del matrimonio tiene presupuestos, así como la institución de la unión de hecho, y para acceder a él necesariamente, repito, por la finalidad pública que persigue es necesario, como lo ha establecido el propio Tribunal Constitucional, la unión voluntaria entre un hombre y una mujer.

El resto, presidente de casos que se puedan dar de un hombre con un hombre o como quieran componerse, eso entra en la esfera privada de cada una de las personas y gracias a Dios, presidente, en nuestro país no se sanciona, ni se persigue a las personas por su orientación sexual. Sería el primero que me opondría si es que eso se llega a regular en mi país. **(10)** Tengo familia,

Presidente, que también es parte de la comunidad LGBT, la amamos, la respetamos, la consideramos, pero también hay que legislar sobre situaciones que nos parece que tienen que ir por el camino correcto.

Ya se ha señalado acá la necesidad de estudiar otras vías y, entonces, presidente, solamente quiero reiterar lo que dice el Tribunal Constitucional. Creo que el congresista que ha mencionado este tema no lo ha entendido bien. El Fundamento 9 de la Sentencia 191-2022, no se refiere al matrimonio homosexual, se refiere al concubinato, y dice el tribunal: "el concubinato, conforme al ordenamiento jurídico peruano, conforme al ordenamiento jurídico", no conforme a una religión o conforme a un sector, no, conforme al ordenamiento jurídico peruano, "solo puede darse entre personas de sexo diferente, no siendo factible reconocer concubinatos o uniones de hecho entre personas del mismo sexo, sin que previamente se realice una reforma constitucional".

Ahora, presidente, también la congresista Moyano se ha referido a que la congresista, la ex congresista Marta Chávez presentó un proyecto de unión solidaria, y debo decir que el proyecto que estamos hoy debatiendo no se asemeja al proyecto de la congresista Marta Chávez, porque como bien lo ha explicado la doctora Echaíz, lo que se pretende regular hoy sí atañe derecho de familia, sí contiene presupuestos e instituciones propias del matrimonio, como la sociedad de gananciales, el régimen de separación de patrimonios, el tema sucesorio, el tema de la prelación en cuanto a los herederos, etcétera, etcétera, etcétera. No sólo, presidente, es patrimonial.

Ahora, presidente, hay una cuestión que también debemos tomar en cuenta. Si esto se llegara a aprobar, ¿no?, la unión civil, dice que es para personas del mismo sexo y del sexo distinto, yo pregunto: "si una pareja heterosexual quisiera unirse, pero no casarse, ¿por cuál optaría? ¿Por la Unión Civil o por la Unión de Hecho? Habría una duplicidad de normas, presidente.

Y finalmente, finalmente, presidente, yo creo que no se han considerado, con todo respeto, opiniones de instituciones importantes y expertos en la materia. Por ejemplo, ha llegado la opinión también de ADF Internacional, que es una opinión técnica a su comisión que no ha sido tomado en cuenta al momento de dictaminar esto.

También ha llegado el Instituto Nacional de Población, presidente, y no se ha pedido tampoco cuenta a algún especialista en derecho constitucional, para ver si, efectivamente, esto debe ser materia o no de una reforma constitucional, habida cuenta que tenemos opiniones de instituciones que han opinado en contra.

Entonces, presidente, además finalmente quiero señalar que mi bancada, el día de ayer, ha presentado un proyecto de Ley 9534,

que habla sobre el acuerdo civil solidario, presidente, creo que también ese tema podría ser evaluado, evaluado por su comisión, a efectos de, con todas estas observaciones que los congresistas han planteado, poder llegar a un cuarto intermedio, ¿no?, a un cuarto intermedio y volver con otro dictamen más adelante, presidente.

Es el pedido que le hago expresamente en esta instancia de debate.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista.

Le damos el uso de la palabra, por favor.

Quiere dar la respuesta.

Un segundito, por favor.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Gracias, Presidente.

Sí. Mire, yo quisiera aclarar algunos puntos para volver a centrar el debate de los colegas.

El congresista que me ha antecedido ha dicho, efectivamente, que la sentencia del TC habla sobre el concubinato. Pero el concubinato, Presidente, no es igual a la unión civil por una razón muy sencilla y, efectivamente, esa es la razón por la que el Tribunal Constitucional dice que no puede reconocerlo, y es porque el concubinato implica un período de convivencia previa a la formalización de la unión de hecho, cosa que no está incorporada en la unión civil, ¿ya? con lo cual por esa razón es que la unión civil es diferente al concubinato. Y además, bajo el mismo argumento, pudiéramos decir que entonces la unión de hecho también sería una forma de duplicidad al matrimonio, cosa que en realidad no lo es ya, son instituciones diferentes.

Y me parece positivo, yo saludo, presidente, que se haya presentado un proyecto o se esté pensando presentar un proyecto alternativo, porque, efectivamente, lo que eso demuestra es que este es un asunto que tenemos que regular. Ahí está la principal prueba, o sea, el hecho de que los propios parlamentarios estén decidiendo postular un proyecto de unión solidaria, que es el acuerdo de voluntades para precisamente un acuerdo patrimonial, es un reconocimiento ya ni siquiera implícito, explícito, de que éste es un asunto que requiere regulación y que requiere una norma de parte del Congreso. Y en eso yo felicito, creo que es importante. Acá mismo, ellos mismos lo acaban de finalmente terminar de reconocer, no es un asunto que podemos agarrar, voltear la mirada y decir que se quede como está. Entonces, me parece positivo.

Yo, presidente, en aras de encontrar un consenso, quiero plantear también algunas precisiones que creo que son importantes en el dictamen. La primera es que, efectivamente, si hay una discusión,

a pesar de que desde mi punto de vista no existe, porque en ningún momento se busca definir aquí qué cosa es la familia o que se integra la familia. La familia, digamos, como lo hemos señalado en varias oportunidades, no está y no es el propósito de este dictamen redefinir qué cosa es o no es la familia, esa no es la finalidad del dictamen, Presidente.

Pero en todo caso, si les preocupa a mis colegas, se puede colocar en el artículo 1 que la unión civil es un acuerdo de voluntades e incorporándose que sea un acuerdo de voluntades, queda perfectamente posible que ese acuerdo de voluntades constituya ámbito patrimonial.

De ahí, presidente, yo quisiera incorporar, en la formalización de la unión civil, que la unión civil se constituye mediante escritura pública, inscrita en Registro de Personas en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, porque como vuelvo a decir, presidente, esto no es un estado civil, nuevamente, es un registro en la Sunarp. Entonces, en ese sentido, presidente, quisiera incorporar eso.

De ahí, presidente, en el artículo 6, donde se habla de derechos y deberes de los convivientes civiles, efectivamente ¿no?, la ley establece o el proyecto de ley establece que se puede optar por un régimen conjunto o un régimen separado. Y en función de eso, presidente, lo que sugeriría incorporar en el 6.1, es que los bienes que adquiera cualquiera de los convivientes civiles durante la elaboración de la unión civil, se rige por lo dispuesto en el artículo 5, es decir, si se opta por un régimen conjunto o se opta por un régimen separado. Que además no es lo único, presidente, porque los derechos sucesorios son uno de los derechos que da la unión civil, pero hay otros que tienen que ver, por ejemplo, con el derecho a si uno de los dos fallece recibir pensión, a poder decidir médicamente en caso de gravedad, en poder visitar en un establecimiento penitenciario a tu conviviente civil y una serie de otros derechos, presidente, que no van solo a lo sucesorio, lo sucesorio es una parte de eso, pero que precisamente para poder precisar y para que no hayan tergiversaciones en lo que este dictamen busca, se pueda acotar y aclarar, porque creo que es importante para que los colegas, presidente, podamos ir al voto mucho más conscientes y enterados de lo que estamos aprobando.

Vuelvo a decir y lo vuelvo a señalar, esto no es una figura igual al matrimonio, ya lo hemos explicado, la sentencia del TC habla de otra cosa. Incluso, no es una figura semejante a la unión de hecho, por las razones que ya expliqué, no tiene nada que ver con niños, ni con...

Y, tercero, presidente, y una cosa que me parece más importante señalar, es que ya se ha reconocido explícitamente que esto tiene que ser regulado eventualmente por el derecho y por el Congreso

de la República, lo cual me parece ya un paso positivo importantísimo para poder votar el día de hoy este dictamen.

Gracias.

El señor .- Presidente.

El señor PRESIDENTE.- Señor [...?].

El señor .- Sí. Presidente, si un animal come y caza ratones es gato, presidente. El proyecto habla de instituciones que son propias del matrimonio. Por más que se diga que no es así, es así, porque simplemente de la lectura básica del documento uno se da cuenta que es así.

Presidente, el proyecto que he presentado no habla de estatus civil, o sea, que no es nada similar a lo se propone, pero sí necesita su revisión, a efecto de sacar un mejor dictamen.

La sentencia del Tribunal Constitucional habla de concubinato y uniones de hecho o como el nombre que quieran ponerle.

Presidente, creo que es bastante claro que no hay una posición unánime y, es más, el congresista proponente está mencionando cambios a la redacción, lo cual también necesita análisis, presidente. Entonces, por esa y por más razones solicito, presidente, un cuarto intermedio para que esto se pueda ver más adelante.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.- Gracias.

Señor congresista, le damos el uso de la palabra.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).- Señor presidente, la palabra también.

El señor JERI ORÉ (SP).- Muchas gracias, presidente.

Siempre es interesante poder escuchar todas las posturas, y al menos en mi caso, que vengo del centro político, tenemos la versatilidad justamente de comprender los planteamientos de un sector del parlamento como comprender las preocupaciones de otro sector del parlamento. Pero hay cosas que me quedan bastante claras luego del debate bastante alturado, propositivo.

En principio, son 21 años desde la primera propuesta legislativa que viene dando vueltas un tema de realidad, que de una u otra manera se está dejando en claro que tiene que ser regulado, bajo una figura u otra figura, se llame A o se llame B. Hay una realidad que supera, evidentemente, e incluso el debate o las posturas de algunos sectores de este parlamento representados en esta comisión.

De lo que me queda sumamente claro es que una sociedad en libertad, en igualdad, en justicia y tolerante tiene que legislar

para todos sus integrantes, mayorías y minorías, y justamente el debate propositivo del día de hoy, más allá de algunos argumentos apasionados que he podido escuchar, es que hay un principio de reconocimiento, como lo dijo el congresista proponente Cavero, de que hay que regular este tema.

Segundo, a mí me queda bastante claro, señor presidente, que esta propuesta de unión civil, que es la denominación que se está proponiendo, es una figura jurídica que no es unión de hecho y que tampoco es matrimonio, si esa es la preocupación de algunos sectores, que evidentemente tienen sus argumentos. Es una figura legalmente nueva, distinta y que al ser una institución, un planteamiento que tiene un vínculo semicontractual o de esa naturaleza, es distinta jurídicamente a esas dos instituciones, que entiendo que un sector del parlamento quiere defender comprendo y respeto. Sin embargo, señor presidente, yo me pregunto, y es una reflexión abierta a toda la comisión, al margen de las tendencias globales que siempre se cuestionan. Por un lado escucho que la libertad avanza, pero veo que la igualdad no avanza, entonces, algunos discursos escucho abiertamente pero se contradicen con la voluntad, con el ánimo que puedo escuchar algunas veces en algunas comisiones, concretamente hoy y son posturas que yo igual voy a respetar, más no voy a compartir.

Pero, señor presidente, en nuestro hemisferio, en nuestro continente, la figura de la unión civil en otros países ha ido avanzando, porque ha sabido reconocer su Congreso, su parlamento justamente una realidad, que digamos este Congreso, el Congreso bicentenario debería zanjar y tener una propuesta, un planteamiento, con los ajustes evidentemente y las preocupaciones de un sector y lo que está planteando el congresista Cavero, porque sí hay algunas precisiones que tendrían que hacerse, y lo digo con conocimiento de causa, porque en otras ocasiones, cuando hemos debatido otros proyectos de diferente naturaleza, siempre ha habido digamos la preocupación de los congresistas que todavía continúan en esta importante comisión, de que "oye, hay que precisar ello, hay que ajustar ello, hay que poner candado por aquí". Y el congresista Balcázar, con quien siempre he tenido esos encuentros académicos y de técnica parlamentaria hemos coincidido, y no siempre coincidido, es importante ajustar pues, señor presidente. Pero lo que no debe pasar desapercibido, y no es menos importante, es que esta comisión, este Congreso debe tener un planteamiento y un reconocimiento a este sector que solicita tener una regulación para justamente cumplir los fines patrimoniales en esencia que está regulando este dictamen.

Vuelvo a decir, a título personal, yo considero que principalmente el espíritu es de naturaleza patrimonial, que tiene algunas instituciones que no son lo mismo o lo que se quiere interpretar, que tiene de acá y de acá, bueno, puede ser, pero es una figura legalmente nueva, que recoge algunos, digamos,

ingredientes o elementos de otras regulaciones y le da una forma propia, una identidad propia.

Entonces, señor presidente, bajo esa premisa, yo dejo en claro mi posición, de apoyar este predictamen, tal vez con los ajustes que el proponente ha señalado. Pero lo que tiene que quedar claro, señor presidente, es que esta comisión que usted preside tiene que tener un planteamiento, se llame A o se llame B, con el proyecto actual o con algún proyecto distinto, pero tiene que haber un planteamiento. (11)

No es justo que solamente se regule para un sector y no para todos los integrantes de la sociedad. Y así como los discursos de ¡viva la libertad!, también hay que decir ¡viva la igualdad!

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor congresista.

Le damos el uso de la palabra...

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Presidente, pido la palabra.

El señor .— Presidente, pido la palabra.

Hablé primero, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, les pido, por favor...

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— He tenido la mano levantada desde hace buen rato.

El señor PRESIDENTE.— Sí, sí, sí está considerada, señora congresista, disculpe.

Lo que queremos es que precise, no demasiado ampliar lo mío, en algunos casos se está repitiendo lo mismo, para no perder más tiempo.

Les ruego, por favor, precisar.

Congresista, le damos el uso de palabra a la congresista Tania Ramírez.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).— Congresista Lizarzaburu, en lista, por favor.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Gracias, presidente.

Sí. Gracias, presidente.

Mire, la verdad, aquí hay que ser claros ¿no?, con esto se abre una puerta para que más adelante se tenga que exigir el matrimonio entre el mismo sexo. Hay que ser claros.

Dos, si tanto se habla de un patrimonio, de beneficios económicos patrimoniales, etc., etc., pues dentro de nuestra legislación peruana existe una variedad, una gama, una gama, señor presidente, de normativas que le permiten a las personas del

mismo sexo o de sexos distintos a poder constituir estos beneficios a través de los contratos de copropiedad, a través de donación, a través de herencia, a través de contratos. Existe un sinnúmero de legislación que puede permitirle a las personas, que por decisión o voluntad propia, desean hacerlo contra otra persona o, bueno, en beneficio de otra persona ¿no?

Entonces, ¿por qué abrir esta puerta de unión civil, unión de hecho, para que recién puedas decir, entre comillas, "poder ejercer estos beneficios"? No, no, no, no. No hay necesidad de decir: "tenemos que abrir esta puerta para poder tener estos beneficios, cuando existe legislación que así te permite acceder a esos beneficios sin necesidad de reconocer que pueda haber una unión entre el mismo sexo, toda vez que nuestra Constitución aún todavía no lo permite.

Entonces, una vez más reitero, señor presidente, si queremos abrir esa puerta, pues empezamos por una reforma constitucional, que vendría a ser el primer paso, luego se podría continuar con más normas y todo lo demás. Pero si vamos a hablar de un tema patrimonial, de beneficios económicos patrimoniales, pues legislación hay hasta de sobra. Y si faltara algo, pues simplemente hay que incluirlo, pero no vengamos con ese *check* a decir que "a través de la unión entre el mismo sexo, vamos a poderles dar esos beneficios", cuando no necesariamente se requiere de esa ventana para poder acceder a estos beneficios.

Entonces, esa es mi posición, con mucho respeto a las demás posiciones, obviamente, pero esta es la mía y también espero que sea respetada.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señora congresista.

Le damos el uso de la palabra a la congresista.

En primer lugar, bienvenida a la señora congresista, igual al doctor Waldemar.

Le damos el uso de palabra a la congresista Francis Paredes.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Muchísimas gracias, presidente.

No cabe duda que el tema de la unión civil es un tema muy importante y que se viene debatiendo en varios períodos de nuestro Congreso.

En ese sentido, presidente, también somos conscientes que esto no ha prosperado, hay grupos, obviamente, intereses que se tiene en un marco legal.

Pero también, presidente, hay que recalcar aquí algo importante, recién hemos visto que el colega ha presentado algunos cambios en las modificaciones. También vemos que el grupo de Renovación

también está presentando otro texto, y han pedido un cuarto intermedio.

Creo que sería bueno, primero, escuchar ese cuarto intermedio, para dar una solidez a los pequeños puntos que se está modificando y se pueda votar en base a un punto que vaya pues a favor de las mayorías.

Yo sugiero eso, presidente, para que de una vez ya el petitorio del cuarto intermedio se pueda zanjar y se pueda continuar con el debate.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora congresista Francis.

Le damos el uso de la palabra.

El señor .— Sí. Presidente, quería saber si va a aceptar el cuarto intermedio.

El señor PRESIDENTE.— Culminando, por favor. Ya creo que ya culminamos. Ya culminamos, sí.

Al voto.

El señor .— Entonces, presidente, la palabra, por favor.

El señor .— Había pedido intervenir, señor presidente, había pedido la palabra.

El señor .— Ya. Muy bien, presidente.

Entonces, presidente, la palabra, por favor. Había pedido intervenir, señor presidente, había pedido la palabra.

Ya. Muy bien, muy bien, presidente.

Presidente,...

El señor PRESIDENTE.— Sí, señor congresista.

A ver, perdón, un ratito, señor congresista. Por favor, un minuto.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).— Congresista Lizarzaburu, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Sí, señor congresista.

El señor .— Bien, presidente.

Durante el debate se ha hecho un análisis profundo, de cada artículo del predictamen hemos hecho digamos, hemos desdeñado todo el predictamen y se han encontrado diversas observaciones. También existen dos opiniones que no se han incluido en el dictamen, como lo ha hecho saber, presidente, hay una propuesta legislativa además y no se han solicitado los debidos informes.

En ese sentido, presidente, solicito que se vote una cuestión previa para que este dictamen siga en comisión, a efecto de que, primero, se pidan opiniones a expertos constitucionalistas y civilistas.

Dos, se pidan opiniones del nuevo proyecto de Ley 9534 y se prepare un nuevo dictamen, recogiendo todas las observaciones planteadas el día de hoy, presidente.

Solicito formalmente la cuestión previa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista.

Señor congresista Caverero.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Presidente, muy breve. Este debate, queridos colegas, tiene 21 años, si no más, el análisis profundo, presidente, lo hemos hecho en esta comisión, en este debate con todas las posiciones.

Yo lo que siento, presidente, es que hay cuestiones de fondo que le llamamos ánimo de precisión, pero en el fondo son discrepancias democráticas, presidente, en las que va a ser difícil llegar a acuerdos, salvo votando, presidente.

Yo creo que en este momento el voto democrático de los colegas es lo que puede finalmente sentar las posiciones. Argumentos han habido de todas las tendencias, de izquierda, de derecha, han ido y venido en esta comisión, en las comisiones anteriores, y por 21 años, presidente.

Hay puntos en los que no nos vamos a poner de acuerdo, democráticamente, presidente, así funciona este Congreso, la democracia peruana, y la institución del Congreso.

Yo pediría respetuosamente ir al voto, presidente. Ya se han sentado las posiciones, creo que está claro, presidente, los argumentos respecto a las diferencias en lo que se está planteando, en lo que se está proponiendo, lo que se ha incluido o pedido acotar de parte mía, tomando en consideración algunas de las cuestiones que han mencionado los colegas congresistas. Y en el más amplio sentido democrático, presidente, yo pediría, por favor, ir al voto.

Creo que es importante, presidente, definir esto finalmente democráticamente como corresponde.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista.

Le damos el uso de la palabra al congresista Lizarzaburu.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).— Muchas gracias, señor presidente.

Por tu intermedio, mi saludo a todos los colegas congresistas presentes en la reunión y en la Plataforma de Microsoft.

He escuchado ahí que ganamos, avanza la libertad, pero no avanzan los derechos. Tenemos cuatro millones y medio de peruanos en el exterior, todavía no validamos bien los derechos de ellos.

Tengo un hermano paterno que es gay, tengo muchos amigos gays, son personas entrañables, personas lindas por dentro y me he topado solamente con personas sanas y de buenos sentimientos. Entiendo que cuando las parejas homosexuales se unen y quieren formar un proyecto de vida, tienen que tener ciertos derechos, como todas las personas, porque los derechos son para todos. Por eso empecé hablando de los PECS, parece que no tuvieran derechos.

Pero yo amo la libertad, abrazo la libertad, pero no el libertinaje. Lamentablemente, la comunidad LGBTI, y ese es un análisis personal, en su afán de avanzar casualmente en sus temas, en sus derechos, en sus propuestas, lo aplican mal en la calle, organizando espectáculos indecorosos en la calle.

Esta fiesta [...?] en Madrid, puedo decirlo, porque no he estado aquí en Lima, he pasado por Madrid y la verdad que es deplorable la gente, bacanal, callejero, personas del mismo sexo y habiendo niños en la calle, ese espectáculo es una desgracia.

Entonces ellos todo lo están haciendo bien, porque avanzar en los derechos es lo justo, pero hay que hacerlo de buena manera.

Yo creo que lo que propone el congresista Muñante, que va en contra del ansia y el deseo de Alejandro, con todo cariño y con todo respeto que te tengo, de querer sacarlo de inmediato, porque se ha esperado ya mucho tiempo, como has mencionado, 21 años, yo creo que ese cuarto intermedio viene bien.

Amarremos bien el tema, hagámoslo bien, sin ninguna falla. Es un tema muy sensible, por lo mismo tenemos que hacerlo muy bien.

Entonces, yo creo que es bueno esperar un poquito más, replantearlo. No pertenezco a esta comisión, estoy presente hoy día porque tengo que sustentar, pero me he permitido oír todo y oírlos a todos y les estoy manifestando mi opinión.

Alejandro, si ha habido, y siempre por su intermedio, señor presidente, todo este tiempo, ya lo vamos a lograr entonces. Queda menos.

Entonces un poco más de tiempo para que esto se afiate bien, como propone Muñante, y seguro que sacamos un texto consensuado y bien hecho, perfectamente, sin ningún tipo de temor a que pueda pasar algo o se me olvido algo. Y ya está, y lo tenemos.

Nada más, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor congresista.

Bien. Existiendo posiciones discordantes y habiéndose solicitado una cuestión previa, la someteremos al voto.

Señor secretario técnico, proceda a hacer la consulta a los señores congresistas.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Mita Alanoca, en contra.

Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cavero Alva, en contra.

Paredes Castro (); Acuña Peralta (); Alegría García.

El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Alegría García, en contra.

Alva Prieto (); Amuruz Dulanto.

La congresista Amuruz Dulanto, en contra, a través de la plataforma.

Arriola Tueros.

Un minuto, presidente, se ha colgado el Teams.

Okey.

Arriola Tueros (); Balcázar Zelada.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).— A favor, que se plantee la cuestión previa.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Balcázar Zelada, a favor.

El congresista Arriola Tueros, a favor de la cuestión previa, a través del Teams.

La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).— La congresista Palacios Huamán, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— La congresista Francis Paredes Castro, también a favor de la cuestión previa, a través del Teams.

La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).— Palacios Huamán, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Palacios Huamán, a favor.

Burgos Oliveros (); Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cerrón Rojas, en contra.

Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP)..- En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Cutipa Ccama, en contra.

Dávila Atanacio (). (12)

El señor DÁVILA ATANACIO (BS).- Dávila, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Dávila Atanacio, a favor.

Echaíz de Núñez Izaga.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HD).- A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Echaíz de Núñez Izaga, a favor.

Gonza Castillo.

El señor GONZA CASTILLO (PL).- A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Gonza Castillo, a favor.

Jauregui Martínez de Aguayo.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).- A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Jáuregui Martínez de Aguayo, a favor.

Jiménez Heredia.

El señor JIMÉNEZ HEREDIA (FP).- Jiménez Heredia, en contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Jiménez Heredia, en contra.

Monteza Facho (); Morante Figari.

El señor MORANTE FIGARI (SP).- Morante Figari, en contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Morante Figari, en contra.

La señora MONTEZA FACHO (AP).- Monteza Facho, en contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Monteza Facho, en contra.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).- En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Moyano Delgado, en contra.

Muñante Barrios.

El señora MUÑANTE BARRIOS (RP).- Muñante Barrios, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Muñante Barrios, a favor.

Paredes González (); Ramírez García.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).- A favor

El SECRETARIO TÉCNICO.- Ramírez García, a favor.

El congresista Tacuri Valdivia, a favor, a través de la plataforma.

Jerí Oré.

El señor JERÍ ORÉ (SP).— Jerí Oré, en contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Jerí Oré, en contra.

La congresista Alva Prieto, a través de la plataforma, en contra.
Ventura Ángel ().

El congresista Ventura Ángel, a través de la plataforma, en contra.

El congresista Burgos Oliveros, también a través de la plataforma, en contra.

La congresista Acuña Peralta, ¿su voto?

Congresista Paredes González, ¿su voto?

La votación es la siguiente, presidente.

11 votos a favor, 14 votos en contra.

Por lo tanto, la cuestión previa no ha sido aprobada.

El señor PRESIDENTE.— Habiéndose rechazado la cuestión previa, continuamos con el debate.

De no haber más participación, con cargo a redacción, retirando el Proyecto de Ley 5584, de la congresista Moyano, y sugerencias del autor de la ley, el señor congresista Caverro, señor secretario técnico, sírvase consultar el sentido del voto a los señores miembros de la Comisión.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Presidente, consulta.

¿Qué artículos se van a modificar?

No sé si los congresistas que van a votar están informados de eso, en el sentido de la redacción.

El señor PRESIDENTE.— A ver, señor congresista, Caverro, precise, por favor.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Presidente, lo que comenté al comienzo.

Para que no haya discusión sobre si esto involucra o no la concepción de institución de familia, se está colocando que la unión civil se define como acuerdo de voluntades, para evitar ese cuestionamiento que existe.

Lo segundo, es que se sostiene que la unión civil se constituye en Registros de Personas Naturales de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

Para evitar el argumento de que esto cambie el estado civil, presidente, se registra en la Sunarp.

Y se está incorporando que los bienes que adquiere cualquiera de los dos convivientes civiles durante la duración de la unión civil, se rigen por lo dispuesto en el numeral 5, que es el que estipula que uno puede optar o por un régimen común o por un régimen separado.

De tal manera que, se hacen esas precisiones, presidente, para mayor pulcritud de precisión del dictamen.

Eso sería todo, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Cavero.

Con la aclaración, vayamos al voto, señor secretario técnico, teniendo en cuenta que esto es con cargo a mejorar la redacción.

Gracias,

El SECRETARIO TÉCNICO.— Con las atingencias del congresista Cavero y también con la atingencia de que el proyecto de la congresista Moyano se está retirando del dictamen, se va al voto.

Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Mita Alanoca, a favor.

Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cavero Alva, a favor.

Paredes Castro.

La señora PAREDES CASTRO (PP). Abstención.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Castro, abstención.

Acuña Peralta (); Alegría García.

El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Alegría García, a favor.

Alva Prieto (); Amuruz Dulanto ().

La congresista Amuruz Dulanto, vota a favor, a través de la plataforma.

El congresista Arriola Tueros ().

El congresista Arriola Tueros, a favor, a través de la plataforma.

Balcázar Zelada.

El señor Balcázar Zelada (PL).— Abstención.

El Secretario Técnico.— Balcázar Zelada, abstención.

Burgos Oliveros.

El congresista Burgos Oliveros, en contra, a través de la plataforma.

Cerrón Rojas.

El señor Cerrón Rojas (PL).— A favor.

El Secretario Técnico.— Cerrón Rojas, a favor.

Cutipa Ccama.

El señor Cutipa Ccama (JPP-VP).— A favor.

El Secretario Técnico.— Cutipa Ccama, a favor.

Dávila Atanasio.

El señor Dávila Atanasio (BS).— Dávila Atanasio, en contra.

El Secretario Técnico.— Echaíz de Núñez Izaga.

La señora Echaíz de Núñez Izaga (HD).— En contra.

El Secretario Técnico.— Echaíz de Núñez Izaga, en contra.

La congresista Alva Prieto, a favor, a través de la plataforma.

Gonza Castillo.

El señor Gonza Castillo (PL).— Abstención.

El Secretario Técnico.— Gonza Castillo, abstención.

Jáuregui Martínez de Aguayo.

La señora Jáuregui Martínez de Aguayo (RP).— En contra.

El Secretario Técnico.— Jáuregui Martínez de Aguayo, en contra.

Jiménez Heredia.

El señor Jiménez Heredia (FP).— A favor.

El Secretario Técnico.— Jiménez Heredia, a favor.

Monteza Facho.

La señora Monteza Facho (AP).— A favor.

El Secretario Técnico.— Monteza Facho, a favor.

Morante Figari.

El señor Morante Figari (SP).— Morante Figari, a favor.

El Secretario Técnico.— Morante Figari, a favor.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Moyano Delgado, a favor.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Muñante Barrios, en contra.

Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).— Palacios Huamán, en contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Palacios Huamán, en contra.

Tacuri Valdivia (); Paredes Gonzales (); Ramírez García.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Ramírez García, en contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Ramírez García, en contra.

Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Abstención.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Tacuri Valdivia, abstención.

Jerí Oré.

El señor JERÍ ORÉ (SP).— Jerí Oré, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Jerí Oré, a favor.

Ventura Ángel (); Dávila Atanacio ().

El congresista Ventura Ángel, abstención, a través de la plataforma.

El congresista Arriola, cambia su voto a en contra, a través de la plataforma.

El congresista Dávila Atanacio, en contra, a través de la plataforma.

Presidente, la votación es la siguiente:

12 votos a favor, ocho en contra y cinco...

El congresista Ventura está cambiando su voto a en contra.

Presidente, la votación sería la siguiente:

12 votos a favor, nueve en contra, y cuatro abstenciones.

El dictamen ha sido aprobado.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor secretario técnico.

En consecuencia, ha sido aprobado por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2803.

Pasamos al tercer punto de la Orden del Día.

Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6962, que propone la ley que crea la Comisión Especial Multipartidaria encargada de elaborar un nuevo Código Penal actualizado, recogiendo el trabajo existente de las comisiones anteriores.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en su Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de abril 2024, aprobó por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6962.

En sesión del Pleno del Congreso del 3 de octubre de 2024, se aprobó una cuestión previa para que retorne el dictamen a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

El objetivo del presente dictamen es crear una Comisión Especial, que tendrá como objeto revisar el vigente Código Penal y las normas modificatorias, así como la adecuación de su contenido a los instrumentos internacionales ratificados por el Perú, que estén relacionados con esta materia, con el objeto de elaborar el referido anteproyecto.

La iniciativa legislativa es de autoría del congresista Américo Gonza.

Antecedentes.

El Código Penal fue promulgado en 1991, hace más de 33 años. Inclusive, encontramos referencias a la Constitución de 1979, pues la constitución actual fue promulgada en 1993, lo cual nos da una idea del desfase temporal de nuestro Código Penal.

Se ha identificado la siguiente problemática del Código Penal actual, que justifica su revisión y su modificación.

Desactualización. (13)

El Código Penal peruano se encuentra desactualizado con relación a los cambios sociales, tecnológicos y legales ocurridos en los últimos años.

Se estima que el Código Penal ha sufrido más de mil 200 reformas.

40% de proyectos en la Comisión de Justicia son referentes al Código Penal, en lo que va del Período Parlamentario 2021-2026.

A la fecha, han sido derivados a la Comisión de Justicia más de 800 proyectos, de los cuales 314 proponen modificaciones al Código Penal, que representan casi el 40% del total de proyectos de ley.

Falta de concordancia.

Las reformas parciales del Código Penal han provocado que el sistema adoptado en 1991 fracase y carezca de concordancia.

Esto ha dado lugar a sanciones desproporcionadas en algunos casos, y, en otros, sanciones leves para conductas altamente nocivas o peligrosas, y sanciones severas para conductas menos nocivas.

Legislación penal dispersa.

Existe legislación penal dispersa, que no garantiza seguridad jurídica.

Así, se tiene la vigencia de leyes penales especiales en temas tributarios, delitos aduaneros y lavado de activos, entre otros.

Es necesario, por ello, incluir en un solo cuerpo normativo todas las leyes penales especiales.

Por lo expuesto, el presente dictamen propone crear la Comisión Especial Multipartidaria encargada de elaborar un nuevo Código Penal actualizado, recogiendo el trabajo existente de las comisiones anteriores, otorgándole facultades para coordinar con diversos sectores, instituciones o personas que tuvieran interés en hacer conocer sus opiniones o sugerencias.

Señores, en esta instancia, solicito la dispensa de la aprobación del acta para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Los señores congresistas que se opongan a la dispensa solicitada, sírvanse solicitarlo.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Presidente, por favor.

Estamos presentando reconsideración a la votación, para que lo tome en cuenta antes de cerrar el acta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista.

Señores congresistas, habiéndose concluido la presentación del presidente dictamen, si algún congresista quiere intervenir, tiene el uso de la palabra.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Le damos el uso de la palabra

El señor MORANTE FIGARI (SP).— El congresista Muñante señaló que habían presentado reconsideración.

De acuerdo al Reglamento, esto tiene que ser por escrito.

Lo ha presentado por escrito, supongo yo. ¿O no ha sido presentado aun?

El señor PRESIDENTE.— No ha sido presentado por escrito.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Si no ha sido presentado por escrito, no hay reconsideración puesta.

El señora PRESIDENTE.— Señores congresistas, en esta instancia solicito la dispensa de la aprobación del acta para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Los señores congresistas que se opongan a la dispensa solicitada, sírvanse expresarlo.

No hay ninguna oposición.

Se da por aprobada la dispensa.

Señor secretario técnicos, sírvase tomar en cuenta la reconsideración presentada por el congresista Muñante.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Vamos a dar lectura.

El congresista Muñante, siendo las 11 horas y 10 minutos, ha presentado una reconsideración, que la voy a leer.

Lima, 20 de noviembre del 2024.

Señor congresista Isaac Mita Alanoca

Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Por medio de la presente, solicito la reconsideración de la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2803.

Alejandro Muñante Barrios.

Se va al voto de la reconsideración, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Sí, señor secretario, vayamos a voto.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Vamos al voto, señores congresistas, de la reconsideración planteada por el congresista Muñante Barrios.

Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Mita Alanoca, en contra.

Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— En contra de la reconsideración.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cavero Alva, en contra.

Paredes Castro (); Acuña Peralta (); Alegría García (); Alva Prieto () .

El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Alegría García, en contra.

La congresista Alva Prieto, en contra, a través de la plataforma.

Amuruz Dulanto () .

Amuruz Dulanto, en contra, a través de la plataforma.

Arriola Tueros (); Balcázar Zelada.

El señor Balcázar Zelada (PL).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Balcázar Zelada, en contra.
Burgos Oliveros, a favor, a través de la plataforma.
Cerrón Rojas.

El señor Cerrón Rojas (PL).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cerrón Rojas, en contra.
Cutipa Ccama.

El señor Cutipa Ccama (JPP-VP).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cutipa Ccama, en contra.

Dávila Atanacio () .

El congresista Dávila Atanacio, a favor, a través de la plataforma.

Echaíz de Núñez Izaga () .

La congresista Paredes Castro, abstención, a través de la plataforma.

Echaíz de Núñez Izaga (); Gonza Castillo.

El señor Gonza Castillo (PL).— Abstención.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gonza Castillo, abstención.

Jáuregui Martínez de Aguayo.

La señora Jáuregui Martínez de Aguayo (RP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Jáuregui Martínez de Aguayo, a favor.

Jiménez Heredia, en contra.

Monteza Facho (); Morante Figari.

El señor Morante Figari (SP).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Morante Figari, en contra.

Moyano Delgado.

La señora Moyano Delgado (FP).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Moyano Delgado, en contra.

Muñante Barrios.

El señor Muñante Barrios (RP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Muñante Barrios, a favor.

Palacios Huamán (); Paredes González (); Ramírez García.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Ramírez García, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Ramírez García, a favor.

La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).— Palacios Huamán, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Palacios Huamán, a favor.

Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Abstención.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Tacuri Valdivia, abstención.

Se ha considerado, congresista Paredes Castro, su voto en abstención también.

Jerí Oré.

El señor JERÍ ORÉ (SP).— Jerí Oré, en contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Jerí Oré, en contra.

Ventura Ángel ().

La votación de la reconsideración es de seis votos a favor, 12 en contra, tres abstenciones.

Por lo tanto, la reconsideración no ha alcanzado los votos previstos en el reglamento.

El congresista Arriola Tueros está votando, a través de la plataforma, a favor.

Con lo cual, serían siete votos a favor, 12 en contra y tres abstenciones.

El señora PRESIDENTE.— Gracias, señor secretario técnico.

Habiéndose rechazado lo planteado por el señor congresista Muñante, la reconsideración, solicito la dispensa de la aprobación del acta para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Los señores congresistas que se opongan a la dispensa solicitada, sírvanse expresarlo.

Se da por aprobada la dispensa.

Finalizado este punto, continuamos con lo último.

Habiéndose concluido la presentación del predictamen, si algún congresista quiere intervenir, tiene el uso de la palabra.

Si no hay intervenciones, se pasa al voto.

Señor, ya se dio lectura al tercer punto de la Orden del Día, sobre la creación de la Comisión Especial multipartidaria, al cual se dio lectura.

No hay ninguna opinión al respecto, no hay participación...

Señor congresista Gonza, le damos el uso de la palabra.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Presidente, usted ya lo ha dicho todo.

En realidad, esta propuesta estuvo en el Pleno, y lo único que se planteó en el Pleno es que dos congresistas que integran esta comisión.

Y en el Pleno plantearon algunos colegas que sea multipartidaria, lo cual nos parece bien.

De repente no hubiera sido necesario que regrese a la Comisión, pero en ese momento estaba con todo este tema de los proyectos de seguridad ciudadana, que justamente tienen que ver con el Código Penal, señor presidente y colegas congresistas.

En efecto, en estas últimas semanas, donde hubo varios proyectos en debate respecto a la seguridad ciudadana, tienen que ver directamente con el Código Penal, donde se regulan las sanciones, el cuerpo jurídico o penal.

En ese sentido, presidente, lo único que se está corrigiendo — se podría decir— o agregando, en todo caso, a la propuesta inicial es que, en vez de que sean dos congresistas ahora sea de manera multipartidaria.

Eso nomás.

El resto, como usted lo ha manifestado, como su mismo título lo dice, recogiendo el trabajo de otras comisiones organizadoras que ha habido desde el 2000.

El 2000 hubo una comisión que trabajó. Luego, el 2007, el 2008, el 2013.

El 2016 hubo ya un trabajo que **(14)** se había recogido de todas estas comisiones y que, como ustedes muy bien saben, en el pleno siempre se extiende el debate, y se cerró la legislatura o se cerró el Congreso, o terminó su periodo, mejor dicho, y no se llegó a debatir. Pero ese es un trabajo que ya está allí.

Lo que queremos acá es recogerlo, actualizarlo a los últimos tiempos y, de alguna manera, ponerlo a debate.

Sería la primera vez en la historia del Congreso, que el Congreso emana un cuerpo jurídico o un código, siempre lo ha hecho el Legislativo, por eso son a través de crédito legislativo, en este caso vendría a ser por una ley del Congreso, que sería la muestra del trabajo conjunto de este congreso a la ciudadanía.

Gracias, presidente. Ese sería todo.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias al señor congresista Gonza.

¿Algún congresista más quisiera participar?

Bien, no habiendo más participación, señor secretario técnico, sírvase consultar el sentido de voto a los señores miembros de la comisión.

EL SECRETARIO TÉCNICO pasa lista:

Bien, presidente.

Se va a poner al voto el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6962, Comisión Especial Multipartidaria encargada de elaborar el nuevo código procesal penal.

Congresista Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— A favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Mita Alanoca, a favor.

Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— A favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Cavero Alva, a favor.

Paredes Castro.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— A favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Castro, a favor.

Acuña Peralta (); Alegría García (); Alva Prieto.

La congresista Alva Prieto, a favor, a través de la plataforma.

Amuruz Dulanto.

Amuruz Dulanto, a favor, a través de la plataforma.

Arriola Tueros (); Balcázar Zelada.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).— A favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Balcázar Zelada, favor.

el congresista Burgos Oliveros, a favor, a través de la plataforma.

El congresista Arriola Tueros, a favor, a través de la plataforma.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— A favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Cerrón Rojas, a favor.

Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— En abstención.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Cutipa Ccama, abstención.

El congresista Dávila Atanasio, a favor, a través de la plataforma.

Echaíz de Núñez Izaga (); Gonza Castillo.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— A favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Gonza Castillo, a favor.

Jáuregui Martínez de Aguayo (); Jiménez Heredia (); Monteza Facho.

El señor JIMÉNEZ HEREDIA (FP).— Jiménez, en contra.,

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Jiménez Heredia, en contra

Monteza Facho (); Morante Figari ().

La congresista Moyano Delgado, en contra, a través de la plataforma.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Morante Figari, en contra.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— El congresista Morante Figari, en contra.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Abstención.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Muñante Barrios, abstención.

Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).— En contra.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Palacios Huamán, en contra.

Paredes González (); Ramírez García.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Ramírez García, en contra.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Ramírez García, en contra.

El congresista Tacuri Valdivia, a favor, a través de la plataforma.

Jeri Oré ().

La congresista Echaíz de Núñez Izaga, en abstención, a través de la plataforma.

Ventura Ángel, en contra, a través, de la plataforma.

Jeri Oré ().

Presidente, la votación es la siguiente: 12 votos, a favor, seis en contra y tres abstenciones.

El dictamen ha sido aprobado por mayoría.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor secretario técnico.

En consecuencia, ha sido aprobado por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6962.

No habiendo más puntos por tratar en la presente sesión, solicito la dispensa de la aprobación del Acta para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Los señores congresistas que se opongan a la dispensa solicitada, sírvanse a expresarlo. Se da por aprobar la dispensa.

Siendo once y veintisiete minutos se levanta la sesión.

Y muchas gracias a por su participación tanto virtual y como presencial a todos los señores congresistas.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).— Señor presidente, disculpe, se me había programado sustentar el día de hoy.

El congresista Lizarzaburu le habla.

El señor PRESIDENTE.— Señor congresista, las dispensas del caso, reprogramamos para su sustentación otra fecha.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).— He seguido tres horas y media la sesión...

El señor PRESIDENTE.— Para la próxima sesión, señor congresista.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).— Uy uy uy.

El señor PRESIDENTE.— Sí, nos retiramos a otras comisiones.

La dispensa del caso, señor congresista.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).— He dejado de ir a mi sesión de Defensa para sustentar, congresista, señor presidente.

Señor presidente la próxima vez que, por favor, avisen con anticipación y de esta manera no pierdo mi tiempo.

Que tengan buen día.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista.

—A las 11:27 h, se levanta la sesión.